



**Estrategias a replicar en el actual modelo OEA
colombiano con miras a incrementar la certificación de
empresas.**

**Laura Vanessa Álzate Tejada
Jairo Alexander Macías Mazo
Luisa Daniela Melo Correa**

Institución Universitaria Esumer
Facultad de Estudios Internacionales
Medellín, Colombia

2017

Estrategias a replicar en el actual modelo OEA colombiano con miras a incrementar la certificación de empresas.

**Laura Vanessa Álzate Tejada
Jairo Alexander Macías Mazo
Luisa Daniela Melo Correa**

Trabajo de investigación presentado para optar al título de:

Negociador Internacional

Directora:

MSc Isabel Cristina Alzate Rendón

Línea de Investigación:

Logística y Gestión de la Cadena de Abastecimiento

Institución Universitaria Esumer
Facultad de Estudios Internacionales
Medellín, Colombia

2017

Agradecimientos

Agradecimientos

El desarrollo de este trabajo fue posible gracias a la asesoría y acompañamiento constante de nuestra asesora de grado Isabel Cristina Alzate Rendón

Resumen

Con el paso del tiempo el comercio ha evolucionado a pasos agigantados. Cada día se generan nuevas oportunidades comerciales que permiten el intercambio de bienes y servicios se realicen de manera más óptima y eficiente. El presente proyecto fue desarrollado con base en la implantación del modelo OEA que otorga la unidad aduanera de cada país bajo los lineamientos de la OMA con el fin de darle al comercio mundial la seguridad de que sus procesos están alineados con la seguridad.

La aduana colombiana goza de reconocimiento entre los demás países de la región debido a que tienen incorporado en sus procesos de aduana el programa, dándole una visión al país de ampliar su comercio mundial renovando su imagen y ofreciéndole al mundo los beneficios de adquirir sus bienes mediante el comercio seguro que ofrece la OEA.

Gracias a que en la actualidad este programa no ha tenido la acogida que se esperaba en Colombia debido a sus altos requerimientos y procesos, se pretende identificar los principales obstáculos que tiene este modelo en Colombia y proponer mejoras y estrategias a este a partir del análisis de otros modelos latinoamericanos exitosos y que han logrado vincular a mayor número de empresas a esta iniciativa.

La metodología de esta investigación se basó en la recolección de información mediante páginas web, trabajos de grados publicados y 2 entrevistas aplicadas a expertos y

empleados del área de comercio exterior de grandes compañías en Colombia, con el fin de conocer su experiencia frente al programa y así establecer una mejora en los procesos de OEA en Colombia para que sus empresas se puedan certificar.

Palabras clave: Operador Económico Autorizado, OEA, Marco SAFE, Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM), Logística Internacional

Abstract

With the passage of time, commerce has evolved by leaps and bounds. Every day new commercial opportunities are generated that allow the exchange of goods and services to be carried out more optimally and efficiently. The present project was developed with the base in the implantation of the OAS model that grants the customs unit of each country under the alignments of the WCO in order to ring the world trade the security that its processes are aligned with security.

Colombian Customs enjoys recognition among other countries in the region because they have incorporated the program into their customs processes, giving the country a vision to expand its world trade by renewing its image and rewarding the world for the benefits of acquiring its goods through The safe trade offered by the AEO.

Thanks to the fact that at present this program has not had the welcome that was expected in Colombia due to its high requirements and processes, it seeks to identify the main obstacles that this model has in Colombia and to propose improvements and

strategies based on the analysis of Other models Successful Latin Americans who have been able to link a greater number of companies to this initiative.

The methodology of this research was based on the collection of information on web pages, published degree papers and 2 interviews applied to experts and employees of the foreign trade area of large companies in Colombia, in order to know their experience with the program to establish an improvement in the AEO processes in Colombia so that its companies can be certified.

Keywords: Authorized Economic Operator, AEO, WCO SAFE, Mutual Recognition Agreement (MRA), International Logistic

Contenido

	<u>Pág.</u>
Agradecimientos.....	1
Lista de tablas y Figuras.....	12
Lista de Figuras.....	12
Lista de Símbolos y abreviaturas.....	13
Lista de abreviaturas	13
Introducción	13
1. Formulación del Proyecto.....	17
1.1 Antecedentes.....	17
1.1.1 Estado del Arte.....	22
1.2 Planteamiento del problema	26
1.3 Justificación.....	29
1.4 Objetivos	30
1.4.1 <i>Objetivo general</i>	30
1.4.2 <i>Objetivos específicos</i>	30
1.5 Marco metodológico	31
1.5.1 <i>Método</i>	31
1.5.2 <i>Metodología</i>	31
1.6 Alcances.....	32
2. Ejecución del Proyecto.....	34
2.1 Modelo OEA en Colombia y sus orígenes a nivel internacional	34
2.2 Beneficios del Operador Económico Autorizado OEA en Colombia	47
2.3 Ventajas y desventajas del modelo OEA en Colombia.....	51
2.4 Modelos OEA en Latinoamérica.....	55
3. Hallazgos	65
4. Conclusiones y recomendaciones	69
4.1 Conclusiones.....	69
4.2 Recomendaciones	71
5. Referencias.....	74

Lista de tablas y Figuras

	<u>Pág.</u>
Tabla 1 – Países con Acuerdo de Reconocimiento Mutuo - ARM.....	43
Tabla 2 – Empresas Certificadas como OEA a 2014.....	46
Tabla 3 - Modelos OEA Latinoamericanos	56
Tabla 4 – Comparativo de Requisitos OEA Vs. NEEC	60

Lista de Figuras

Figura 1 – Nivel de Confianza Usuarios Aduaneros	21
Figura 2 – Comparativo Modelos UAP – ALTEX y OEA en Colombia	36

Lista de Símbolos y abreviaturas

Lista de abreviaturas

OEA. Indica el Operador Económico Autorizado.

OMA. Organización Mundial de Aduanas.

ARM. Acuerdo de Reconocimiento Mutuo.

BASC. Business Alliance for Secure Commerce

UAP. Usuario de Aduana Permanente

ALTEX. Usuarios Altamente Exportadores

ISO. Organization Internacional de Normalización

BID. Banco Interamericano de Desarrollo

WCO. World Customs Organization (OMA)

PIP. Partners in Protection (Figura OEA en Canadá)

C-TPAT. Customs-Trade Partnership Against Terrorism (Figura OEA de Estados Unidos)

NEEC. NUEVO ESQUEMA DE EMPRESAS CERTIFICADAS (Figura OEA en México)

DIAN. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

ICA. Instituto Colombiano Agropecuario

INVIMA. Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

POLFA. Policía de Fiscalización Aduanera

Introducción

Gracias al fenómeno de la globalización se hace cada vez más necesario que las naciones se integren y aúnen esfuerzos para poder alcanzar las metas de desarrollo e impulsar a las naciones más atrasadas hacia la obtención de mejores condiciones y bienestar para sus ciudadanos; es por esta razón que cobra tanta importancia el papel que juegan los organismos internacionales a través de sus iniciativas de integración, estandarización y de control para lograr que de manera conjunta el desarrollo global con miras a la obtención de beneficios en términos de oportunidades de acceso a nuevos mercados, relacionamiento internacional, agilidad en los procesos aduaneros, beneficios tributarios, dinamización de la actividad y comercio internacional, además del prestigio internacional a que esto conlleva. Este es el caso de la Organización Mundial de Aduanas – OMA, la cual busca por medio de la certificación OEA, vincular no sólo a los países y sus entes de control, sino acreditar a las empresas para alcanzar un mercado más amplio y un comercio más seguro.

De esta manera y en la búsqueda de aportar a esa visión, la OMA propone luego de realizar estudios pertinentes y de evaluar procesos pilotos tanto en Europa como en Norteamérica, implementar un modelo de certificación que pretende garantizar y asegurar la cadena logística para el tránsito internacional de mercancías y de esta manera generar un ámbito de confianza y cooperación entre los países y empresas que se acojan a esta certificación incluidos sus respectivos entes de control y aduaneros, para poder garantizar la seguridad a lo largo de esta cadena y poder gozar de los beneficios ofrecidos por este modelo.

Es de anotar que los esfuerzos realizados a este respecto, ya se han abordado desde otras iniciativas como BASC, implementación de la Norma ISO 28000 que gestiona la

seguridad de la cadena de suministro, además de Norma ISO 31000 y su certificación la ISO 31010 que certifica la gestión del riesgo dentro de las organizaciones, y que la pretensión del OEA no es otra que la de ampliar el alcance de las antes expuestas, siendo una propuesta más integral y efectiva en la obtención de resultados.

El presente proyecto se desarrolla en cinco (5) etapas principales, buscando herramientas que permitan sugerir estrategias a replicar en el actual modelo OEA colombiano para hacerlo más atractivo a las empresas interesadas. La primera etapa busca entregar toda la conceptualización del Modelo OEA colombiano, así como sus orígenes a nivel nacional e internacional y cómo el modelo en Colombia ha contado con figuras predecesoras y de apoyo como lo son el UAP y el ALTEX. En la segunda etapa se definen los beneficios que ofrece el modelo a las organizaciones colombianas que se vinculen a esta iniciativa mundial, mostrando de manera clara y resumida los privilegios que disponen las autoridades de control como el INVIMA, ICA, Policía de Fiscalización Aduanera – POLFA y el ente regulador la DIAN, a las empresas certificadas. La tercera etapa corresponde a la exposición de ventajas y desventajas con la no adopción del modelo de parte de las empresas colombianas. En la etapa número cuatro se revisan otros modelos OEA en Latinoamérica con el fin de identificar estrategias adoptadas por este modelo en esos países y que se puedan replicar en el actual modelo colombiano. Por último, en la quinta etapa se relacionan los hallazgos de dos entrevistas realizadas a dos expertos acerca del modelo OEA colombiano y que laboran en empresas de diferentes sectores en Colombia, compartiendo sus criterios sobre el modelo y el proceso de certificación por el que hoy en día tienen que pasar las empresas para obtener dicha certificación,

contemplando sus respuestas como insumo para formulación de estrategias a implementar en el actual modelo.

Finalmente se relacionan una serie de recomendaciones a manera de estrategias a implementar en el actual modelo OEA colombiano con el fin de hacerlo más atractivo para los empresarios y lograr un mayor número de empresas certificadas.

En dirección a aportar a lo antes propuesto, el presente proyecto se construye además con la pretensión de orientar a los empresarios, estudiantes y demás interesados en este tema, acercándolos a una realidad normativa, técnica y de criterio sensato, que pueda precisar además algunas posibles estrategias que el gobierno colombiano y la entidad reguladora, la DIAN, puedan replicar en el modelo de acreditación como Operados Económico Autorizado en Colombia.

1. Formulación del Proyecto

1.1 Antecedentes

Para identificar de manera clara el objetivo principal del proceso de certificación de las empresas a nivel mundial, y de acuerdo a lo que compete al presente estudio a Colombia para la certificación como OEA, es necesario realizar un breve recuento del origen del surgimiento de este programa.

De acuerdo a (Cortés & Vergara, 2013) a partir de los atentados terroristas vividos a comienzos de los años 2001, los Gobiernos, las administraciones aduaneras y la Organización Mundial de Aduanas – OMA, se vieron en la necesidad de diseñar mecanismos que brindaran un acceso fluido y más seguro al comercio, y que a su vez garantizaran la seguridad de la cadena de suministro internacional. Se planteó así, la seguridad y controles que se tenía en las fronteras, decidiendo adoptar en el 2005 el Marco Normativo Operador Económico Autorizado para la facilitación del comercio mundial.

Ante este escenario, Aduana Nacional (2017) relaciona que en la actualidad el papel que cumplen las administraciones aduaneras debe ser más que el de recaudar ingresos de los países, su labor debe complementarse con la implementación de medidas que permitan asegurar la cadena de suministros en el intercambio de mercancías con los países y así evitar que se pueda utilizar esta con fines como el terrorismo, narcotráfico, crimen organizado etc.

No obstante, la Aduana Nacional (2017) resaltan además que la responsabilidad de asegurar la cadena de suministros internacionales no recae únicamente en la aduana, si no que requiere la participación los actores involucrados en operaciones de comercio exterior como lo son: exportadores, importadores, despachantes de aduana, transportistas, concesionarios, empresas consolidadoras y desconsolidadoras de carga, couriers, entre otros.

Así mismo, y en busca de cumplir con los requisitos inicialmente planteados, Aduana Nacional (2017) relaciona:

la Organización Mundial de Aduanas - OMA emitió el marco de normas para la seguridad y facilitación del comercio conocido como “Marco SAFE” que contiene un conjunto de pautas mínimas de actuación para mejorar la gestión aduanera internacional orientada en crear un balance entre seguridad y facilitación del comercio exterior (Aduana Nacional, 2017).

Sumado a esto, y ampliando aún más el concepto de Marco SAFE, la (Organización Mundial de Aduanas - OMA, 2012) relaciona que esta iniciativa fue creada durante sesiones anuales del Consejo de la OMA, celebradas en junio de 2005 en Bruselas, en la cual en cabeza de los Directores Generales de Aduana adoptan el Marco Normativo SAFE (WCO SAFE) por unanimidad como instrumento internacional el cual buscaba la adopción de un régimen comercial más seguro y con un nuevo enfoque acerca de la gestión integral del tráfico transfronterizo de mercancías. Asimismo, la OMA ha trabajado en varias oportunidades, a saber, 2007, 2010, 2012 y 2015 en su última versión, en mejorar lo establecido en los pilares establecidos en este marco, los cuales son: Pilar No. 1 Aduanas – Aduanas, Pilar No. 2 Aduanas – Empresas, y el Pilar No. 3 creado en la revisión de 2015,

el cual busca “fomentar la cooperación entre las aduanas y el resto de los órganos gubernamentales con el fin de garantizar una respuesta gubernamental efectiva y eficiente al desafío de la seguridad de la cadena logística” (Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP, 2015, p. 1).

Así mismo, es importante resaltar el impacto que tuvo la creación del modelo C-TPAT a partir de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en la creación de este tipo de iniciativas a nivel global y liderado por instituciones como la Organización Mundial de Aduanas – OMA.

Según (Efectivale, s.f.), el Gobierno de Estados Unidos creó el programa Homeland Security Act (H.S.A. Acto de Seguridad de la Patria) con el fin de proteger su nación y el de ejercer un control de tránsito a través de sus fronteras, esto a partir de los atentados conocidos como el 9/11.

Por otra parte, el autor (Efectivale, s.f.) Menciona además que:

Las medidas de seguridad tomadas por este programa incentivaron la creación de nuevos sistemas que facilitarían el comercio internacional sin vulnerar la seguridad. En este contexto surgen C-TPAT y BASC. Estos programas buscan certificar a todos los actores que intervienen en la cadena logística para agilizar el comercio exterior (p.1).

Pese a que los orígenes del BASC se remontan a 1996, en Colombia inició en el año 2003 que fue cuando el programa tomó mucho más fuerza a nivel internacional, gracias a “las nuevas regulaciones de seguridad exigidas por el gobierno de los Estados Unidos y

entidades como la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Organización Mundial de Aduanas” (BASC Colombia, s.f., p. 1).

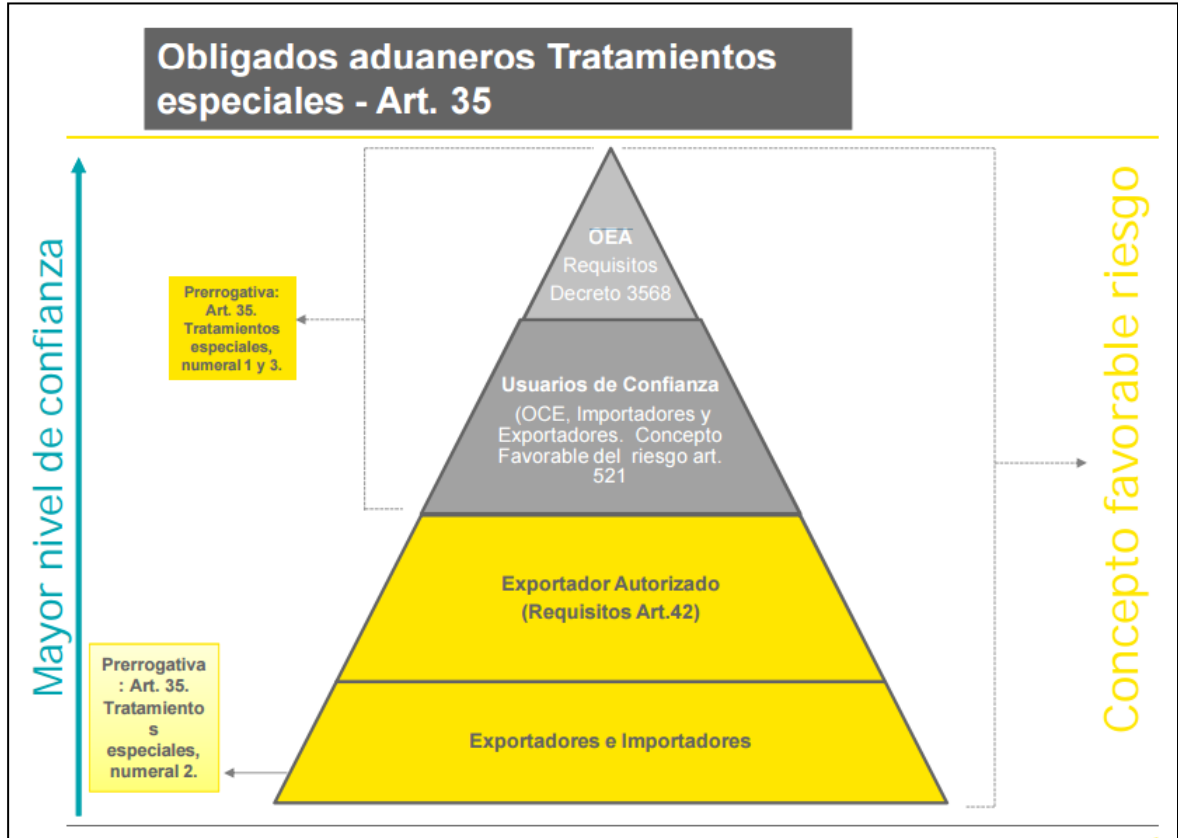
De igual forma, el Modelo OEA en Colombia fue adoptado a través del Decreto 3568 del 2011 y las resoluciones reglamentarias 11434 y 11435 del 2011, y 104 del 2012, en los cuales, tal como argumenta (Ramírez, 2013) se establece:

La Dian calificará como operadores económicos autorizados, entre otros, a exportadores; importadores; despachantes; transportistas; intermediarios; operadores portuarios; aeroportuarios y de terminales; distribuidores; operadores integrados y depósitos. Los beneficios del OEA, de acuerdo con el tipo de usuario para el que sea otorgada la autorización por parte de la Dian (p. 1).

Sumado a esto, el Decreto 1894 del 22 de septiembre de 2015, “establece en su Artículo 4 que las autoridades de control del OEA son la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la Policía Nacional de Colombia, el INVIMA y el ICA” (Cámara de Comercio Colombo Americana, 2015, p. 1).

A continuación en la Figura No. 1 se muestra claramente cómo en el Nuevo Estatuto Aduanero – Decreto 390 de 2016, el Operador Económico Autorizado es considerado como la figura de comercio exterior con mayor nivel de confianza y concepto favorable del riesgo ante las autoridades aduaneras:

Figura 1 – Nivel de Confianza Usuarios Aduaneros



Fuente: (ANDI, s.f.)

Así pues, y en busca de aportar con el presente proyecto recomendaciones a nivel estratégico para el Gobierno colombiano que es el organismo regulador y junto con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN para la certificación de las empresas como OEA, se revisará diversa literatura que permita identificar posibles estrategias a replicar en el actual modelo colombiano a partir de otros modelos exitosos en Latinoamérica para lograr atraer aún más empresas hacia el camino de la certificación como OEA.

1.1.1 Estado del Arte

Gracias al incremento en las operaciones internacionales y a los esfuerzos encaminados en alcanzar un mayor crecimiento, desempeño y potencial económico; tanto los países como las organizaciones que participen de este escenario global deberán encaminar esfuerzos en garantizar la seguridad y la confianza en los procesos de la cadena de suministro internacional.

Como apoyo al presente proyecto se tendrá en cuenta trabajos de grados e investigaciones realizados por estudiantes de diferentes universidades donde se analiza los procesos por los cuales pasaron los países que cuentan con esta certificación y qué beneficio trajo a su mercado nacional, además de estudios sobre la implementación de este modelo en Colombia y los beneficios que este trae para los empresarios.

Si bien el modelo adoptado por Colombia para la implementación del modelo OEA en las empresas se muestra riguroso e incluso, difícil de cumplir, tal como argumenta Ramírez (2013), es inminente que, con la entrada en vigencia del nuevo Estatuto Aduanero, serán aún más las empresas que busquen una certificación como el OEA para dar facilidad a sus trámites de comercio exterior.

Ramírez (2013) relaciona además que la DIAN no sólo tiene la potestad de calificar como operadores OEA a exportadores e importadores, sino también a un sinnúmero de empresas que hacen parte de la cadena logística y que son actores del comercio exterior como lo son: despachantes, transportistas, intermediarios, operadores portuarios aeroportuarios y de terminales, distribuidores, operadores integrados y depósitos.

Así mismo, Ramírez (2013) concluye en su artículo:

Los trámites para el reconocimiento como OEA han sido reglamentados de una manera muy compleja, con algunas similitudes al trámite para acceder a las calidades de ISO o BASC, pero mucho más tortuoso para los administrados. Bien haría la Dian en simplificar estos trámites, si se desea que un gran número de los agentes intervinientes en la operación del comercio exterior aplique a esta nueva figura para obtener seguridad y agilidad en la cadena logística. (p. 1).

Por otro lado, tal como relaciona la DIAN (2013), Colombia al igual que muchos de los países latinoamericanos los controles relacionados con la seguridad, sanitarios, y aduaneros propiamente dichos, son aplicados por diferentes entidades, lo que exige concertar opiniones entre estas entidades en el momento de fijar mecanismos para la mejorara en procedimientos aduaneros y en los requerimientos de los procesos de comercio exterior de los usuarios aduaneros.

Aduana Nacional (2017) menciona:

...se cuenta con programas OEA en 11 países, dicha gestión vio nacer a los programas en Jamaica, Uruguay y Brasil que se unen a los programas en Estados Unidos, México, Guatemala, Costa Rica, República Dominicana, Panamá, Colombia, Perú y Argentina. Otros países de la región, como El Salvador, Ecuador, Chile se encuentran en una fase avanzada de diseño del programa. Durante este año se han alcanzado cifras notables en las certificaciones de empresas con casi 500 empresas certificadas OEA en la región, con aportes importantes de cada uno de los

países en los últimos meses que posicionan a la región en una senda de crecimiento para el 2015. (p. 1)

De acuerdo con lo anterior el informe pretende dar herramientas que sirvan como base para la construcción o mejoramiento de los acuerdos OEA y que esta pueda ser utilizada y adaptada por cualquier país resolviendo dudas y aclarar términos y condiciones para dar cumplimiento a dicha certificación como también analizar por qué as empresas en el año actual no se han certificado o están perdiendo el interés de hacerlo (DIAN, 2013).

Las autoras Cortés & Vergara (2013) buscan en su estudio revisar cómo las empresas colombianas se pueden ver beneficiadas con la certificación como OEA, en el caso puntual una Agencia de Aduanas colombiana, exponiendo entre otros beneficios “reducción del valor y del tiempo empleado en las inspecciones, especialmente las físicas; siendo éstas las más costosas y las que más tiempo disponen” (p.33). De igual forma, las autoras relacionan que se mejora la seguridad en la cadena de suministro y se reducen otros costos de transacción, los cuales se consideran cuellos de botella para el comercio transfronterizo. En este trabajo las autoras muestran el paso a paso que las empresas, en este caso puntual una Agencia de Aduanas, deben seguir para lograr la certificación como OEA descritas en 10 fases y en las cuales también se muestra revisión de literatura acerca del tema abordado.

Por otro lado, Rueda (2013), relaciona es su estudio acerca de la puesta en marcha del OEA en Colombia, que “la implementación del OEA es inclusiva y busca la

participación de la pequeña, mediana o gran empresa; los requisitos para obtener la autorización son flexibles y las ventajas son grandes”.

Así mismo, Gómez & Ruíz (2014) argumentan que el estudio de los beneficios derivados de la implementación del modelo del Operador Económico Autorizado – OEA en Colombia para los diferentes tipos de empresas, teniendo en cuenta múltiples variables a analizar, además de las problemáticas actuales en los procesos de exportación e importación de mercancías y, finalmente, el alcance de las etapas de implementación del programa, deberán mostrar finalmente cómo sería un modelo óptimo para implementar en Colombia y siendo alcanzable por las empresas del país.

En este estudio, las autoras busca resaltar al modelo del Operador Económico Autorizado (OEA) como un factor positivo para el país, esto gracias a la seguridad de la cadena de suministro, reflejándose en beneficios “en términos de eficacia y eficiencia en los procesos tanto de importación y exportación, mediante una alianza efectiva entre el sector público y privado” (Gómez & Ruíz, 2014, p. 11).

Así mismo, se concluye es este estudio que es necesario diseñar y adoptar estrategias encaminadas en lograr un mayor impacto del programa en Colombia, y sugieren que estas sean a través del apoyo de entidades independientes que puedan colaborar en el proceso, como por ejemplo, agremiaciones, entes no gubernamentales que promueven el comercio exterior, entre otras.

También cabe aportar que para Colombia y su proceso de certificación OEA, es muy importante contar con el apoyo y asesoría de Organización Mundial de Aduanas – OMA debido a que este organismo cuenta el apoyo del 99% de administraciones

aduaneras a nivel mundial, promoviendo a través de iniciativas como el OEA el comercio mundial seguro, y apoyados además por normas internacionales como el BASC y las normas ISO 28000 y 31000 las cuales aseguran la cadena de suministro y la gestión del riesgo (Organización Mundial de Aduanas - OMA, 2012).

Hay que mencionar además, el protagonismo que el Gobierno y el ente regulador pretenden darle aún más hoy en día a la figura del OEA por encima de las ya existente UAP y ALTEX, para lo cual se dispuso en el Nuevo Estatuto Aduanero a través del decreto 390 de 2016 que las figuras de UAP y ALTEX sólo tendrán vigencia por cuatro años más a partir de la entrega en vigencia del Decreto, siendo el OEA el modelo a optar por las empresas anteriormente certificadas por la DIAN como operadores de estas figuras (ANDI, s.f.), y robusteciendo además las prerrogativas actuales de los OEA.

Por último, y tal cómo se mencionó en los antecedentes, existe múltiple literatura de tipo investigativo e informativo, en la cual se encuentra todo el fundamento conceptual acerca del tema en estudio y que serían el punto de partida para la construcción de este proyecto.

1.2 Planteamiento del problema

El operador económico autorizado tiene sus orígenes en el año 2005 cuando los países miembros de la OMA deciden adoptar dicho marco para asegurar y facilitar el comercio global con una función principal de garantizar el comercio internacional seguro,

estableciendo lineamientos y pilares fundamentales en los cuales deberían centrar sus prioridades las aduanas del mundo (Ministerio de Hacienda de Costa Rica, 2017).

Así mismo, (Dinero, 2011) relaciona que este marco promueve la aplicación de cuatro elementos básicos:

...Información electrónica anticipada sobre los envíos destinados al interior, al exterior o que están en tránsito, la implementación de un procedimiento fortalecido de análisis de riesgos para abordar temas relacionados con seguridad, la inspección de la carga de alto riesgo y uso equipos de inspección no intrusiva y el cumplimiento de las normas mínimas de seguridad en la cadena de suministro. (Dinero, 2011)

Lo anterior, permite entonces obtener beneficios tributarios, menos inspecciones físicas a la hora de realizar sus operaciones de exportación, la asignación de un oficial de operaciones por parte de cada autoridad de control, el cual les brindará soporte en las operaciones de comercio exterior.

Teniendo claras las bases y objetivos de este marco, Colombia inicia su proceso de certificación OEA gracias a lo establecido en el decreto 3568 de 2011 con la plena convicción de que hacer parte de dicho marco le daría un importante impulso al comercio internacional de las más de 11.000 empresas exportadoras del país (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, 2017), sin embargo a la fecha solo han logrado certificarse como OEA 22 empresas como lo indica en su informe la DIAN actualizado a abril de 2017 (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, 2017)

Al analizar dicha situación, es posible identificar que el modelo implementado por Colombia para sus empresas ha tenido grandes dificultades debido a la gran cantidad de

trámites, inversiones y procesos que deben llevarse a cabo, lo que impide hacer atractivo el modelo e iniciar el proceso de certificación en muchas más empresas.

El presente proyecto se encargará de analizar la problemática mencionada revisando los modelos OEA de otros países de Latinoamérica, abordando a expertos en comercio exterior de dos empresas de diferentes sectores y planteando posibles estrategias a replicar en el modelo actualmente planteado por el Gobierno colombiano para que las empresas colombianas obtengan la motivación a iniciar con el proceso de certificación la cual les permitirá tener mayor competitividad, ampliar su mercado y simplificar los procesos del comercio internacional, buscando así también evitar a un posible fracaso de la figura en Colombia, dado a partir de la no adherencia de empresas al modelo.

Preguntas que problematizan el Objeto de Estudio

Las siguientes preguntas establecerán una secuencia de problemáticas que se irán resolviendo a través del desarrollo del presente proyecto, y que enmarcarán los objetivos de la monografía:

- ¿Qué debe hacer el Gobierno colombiano, y en cabeza, el ente regulador del modelo OEA la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para lograr mayor participación de las empresas en el proceso de certificación?
- ¿Qué estrategias podrían implementarse en el actual modelo para lograr ser más atractivo a los empresarios?
- ¿Qué modelos de OEA latinoamericanos han sido exitosos y qué han aplicado para que sirva como estrategia para replicar en Colombia?

1.3 Justificación

Esta investigación se realiza con el fin de determinar cuáles son las principales barreras que encuentran las empresas colombianas para llevar a cabo el proceso de certificación OEA, además de conocer modelos exitosos en Latinoamérica que permitan aportar estrategias a implementar en Colombia, profundizando así mismo en el modelo desarrollado en la actualidad por la DIAN e identificando cuáles son los desafíos que tiene Colombia como país para la implementación de este modelo y como el estado debe incentivar a las empresas colombianas para que se certifiquen en este.

Se busca además a través del presente proyecto, beneficiar a las empresas en cuanto a información acerca del modelo OEA en Colombia, los beneficios y los pasos para su certificación; por otro lado, al gobierno y las entidades competentes para proponer posibles estrategias utilizadas por otros países y que le permitan al modelo colombiano ser más atractivo para el empresario y así conseguir un mayor número de empresas certificadas.

Como futuros profesionales, se busca a través del presente proyecto aplicar conocimientos adquiridos a lo largo de los estudios realizados, además de ampliar conocimientos sobre temas de total competencia para un Negociador Internacional.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

Plantear estrategias a replicar en el modelo OEA colombiano y que permitan la certificación de un mayor número de empresas colombianas como OEA, ampliando su mercado global y simplificando los procesos de comercio exterior.

1.4.2 Objetivos específicos

1. Esbozar el actual modelo OEA en Colombia y sus orígenes a nivel internacional.
2. Determinar los beneficios a los que acceden las empresas certificadas como OEA en Colombia.
3. Identificar las ventajas y desventajas del modelo OEA en Colombia.
4. Identificar el modelo OEA más exitoso en Latinoamérica y cuáles son los beneficios que le ofrece a las empresas que están certificadas, a través de la

conceptualización de algunos de los modelos, como fuente de posibles estrategias a adoptar en Colombia.

1.5 Marco metodológico

1.5.1 Método

El tipo de investigación abordado en el presente proyecto es explicativo porque busca a través del análisis de información obtenida de fuentes como artículos de sitios web, investigaciones y papers, además de la recopilación en algunas fuentes secundarias.

El principal objetivo de acceder a estas fuentes es el de desarrollar los objetivos planteados, así ofrecer mejores recomendaciones al lector y empresas interesadas en el tema de estudio.

A pesar de que el presente proyecto es de tipo explicativo, se realizarán entrevistas de opinión a personas dos expertos en diferentes tipos de empresa acerca del tema, las cuales serán filtradas con el fin de complementar la información recopilada.

1.5.2 Metodología

La recolección de información para el presente proyecto es a través de fuentes primarias y secundarias debido a que se recopila información fuentes como comunicados, trabajos de grado, artículos de las páginas Web y una entrevista aplicada a expertos en

comercio exterior que actualmente trabajan para grandes compañías colombianas de diferentes tipos, los cuales hablaran desde su conocimiento en el proceso de la certificación

1.6 Alcances

Este proyecto se enfoca en identificar las barreras que encuentran las empresas colombianas para la certificación OEA y plantear así estrategias óptimas que permitan establecer y desarrollar una hoja guía que permita la mejora en el proceso de certificación y lograr así que las empresas puedan acceder a él más fácilmente. Este análisis está basado en la información recolectada sobre Colombia y su proceso de certificación desde el año 2005 a la actualidad.

2. Ejecución del Proyecto

2.1 Modelo OEA en Colombia y sus orígenes a nivel internacional

En el desarrollo del presente objetivo se busca revisar toda la literatura acerca del Modelo OEA en Colombia y sus orígenes en el mundo, esto con el fin de cimentar el concepto general y de obtener mayores herramientas de análisis acerca de la actualidad del modelo en Colombia.

Para iniciar es importante partir reconociendo las figuras de UAP y ALTEX enmarcados en el decreto 2685 de 1999 como aquellas empresas que cumpliendo unos requisitos establecidos de acreditación por las autoridades aduaneras en Colombia, se les otorga el beneficio como agentes económicos autorizados de actuar directamente ante las autoridades aduaneras como declarantes y que de acuerdo con su especialidad y experticia en las operaciones de comercio exterior, no requieren del acompañamiento y administración de un Agente de Aduanas (Suárez, 2015), los cuales se obtenían según (Castaño *Et al.*, 2016):

(...) entre otros requisitos, sobre la base de un número de operaciones en importación y/o exportación en un período determinado y sobre una cuantía cierta, de ahí que en

esencia, solo empresas reconocidas o calificadas como grandes contribuyentes, se harían acreedoras a obtener la calidad de tales y con ello acceder a los beneficios consagrados en el Decreto 2685 de 1999. Beneficios que sin duda, representaban celeridad en las operaciones de comercio exterior por menor posibilidad de inspecciones al momento de nacionalizar o embarcar su mercancía, a parte de la posibilidad de recurrir a figuras como el tránsito aduanero, nacionalización en su propio depósito, pago de tributos aduaneros dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a sus operaciones – pago consolidado – y, en algunos casos, la devolución de IVA por exportaciones (p. 147).

Según lo expuesto por los autores, se evidencia que estas figuras fueron las que permitieron un punto de partida de lo que es hoy el Modelo OEA colombiano, los cuales se ratifican en el Nuevo Estatuto Aduanero consagrado en el Decreto 390 del 7 de marzo de 2016, en el cual se establece en el artículo 675 que los UAP y los ALTEX tendrían una vigencia de cuatro (4) años más luego de la entrega en vigencia del Nuevo Estatuto Aduanero, además de discriminar las nuevas figuras reconocidas en el comercio exterior colombiano: “Importador, exportador, exportador autorizado, operadores de comercio exterior y, una clasificación especial derivada de la gestión del riesgo: Importadores de confianza, exportadores de confianza, operadores de comercio exterior de confianza y Operador Económico Autorizado (OEA)” (Castaño *Et al.*, 2016, p. 147) .

A continuación la Figura No. 1 muestra el comparativo entre las figuras UAP – ALTEX y OEA en Colombia:

Figura 2 – Comparativo Modelos UAP – ALTEX y OEA en Colombia

Aspecto	UAP	ALTEX	OEA
Tiempos en levante	Menos inspecciones	Menos inspecciones	Menos inspecciones
Objetivo	Facilitar la operación de importación	Facilitar la operación de exportación	Garantizar la seguridad en la cadena logística
Alcance	Local	Local	Reconocimiento internacional de la figura
Oficial De Operaciones			Soporte permanente
Capacitaciones/ Congreso			Exclusivas para OEA
Priorización			Prioridad en controles
Reconocimientos Especiales			Reconocimiento como socio que garantiza seguridad en la cadena
Beneficios tributarios		Aplica hasta la eliminación de la figura	Aplica y con beneficios de flujo de caja en devoluciones
Reducción De Garantías	Aplica	Aplica	Aplica con descuentos adicionales
Permanencia de la figura	Por 4 años según proyecto E.A. pues serán eliminadas		Vigente para exportadores e indefinido

Fuente: (ANDI, s.f.)

La figura permite evidenciar claramente los beneficios con los que cuenta cada uno de los modelos, pero además permite evidencia que tanto el UAP como el ALTEX perderán su vigencia y las empresas deberán migrar al modelo OEA.

Si se observa detalladamente, las figuras UAP y ALTEX expuestas, de una u otra forma son las que entregan herramientas a las autoridades aduaneras junto con el Marco SAFE para establecimiento de los privilegios otorgados a las empresas que se certifiquen como Operadores Económicos Autorizados – OEA.

Así mismo, es importante resaltar lo expuesto por los autores (Castaño *Et al.*, 2016) acerca de los organismos internacionales como la ONU y la OMC que reconocen la iniciativa de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) como una iniciativa que permite alcanzar un régimen comercial más seguro y un nuevo enfoque de trabajo y asociación entre Aduanas y Empresas.

A la fecha en Colombia, según la DIAN (2017) existen 992 Usuarios Aduaneros Permanente – UAP y 191 Usuarios Altamente Exportadores – ALTEX, lo que denota el gran trabajo que debe realizar los entes reguladores en certificar como OEA a empresas que cumplen con algunos de los requisitos exigidos para esta certificación y que se convierte en un reto para el cual deberán formular estrategias que permitan la adición de un mayor número de empresas a esta iniciativa global.

A continuación se brinda un marco conceptual de lo que es el modelo en Colombia.

- **Origen del Operador Económico Autorizado**

Según (BID & WCO, 2011) “el concepto de operador económico autorizado tiene su origen en el marco normativo de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para asegurar y facilitar el comercio global” (p. 2). Sumado a lo anterior, (BID & WCO, 2011) relacionan que el principal objeto de este marco normativo es el de establecer estándares internacionales con el fin de:

- Garantizar la seguridad en la cadena logística.
- Aumentar la previsibilidad de las operaciones de comercio exterior.
- Facilitar la gestión integrada de las cadenas logísticas para todos los modos de transporte.
- Fortalecer la cooperación entre las administraciones de aduanas y con otros organismos en su lucha contra el fraude.

- Facilitar el comercio legítimo mediante cadenas logísticas seguras y acuerdos de colaboración entre las aduanas y el sector privado (BID & WCO, 2011, p. 2).

El pilar aduanas–sector privado del marco normativo contempla la creación de programas de OEA en las administraciones de aduanas. El programa OEA induce al fortalecimiento de la relación entre la aduana y el operador privado con el fin de asegurar y facilitar la cadena logística (BID & WCO, 2011)

Según la *World BASC Organization*¹ (2016):

...en la actualidad, numerosos países cuentan con programas de operadores económicos autorizados: los 27 países de la Unión Europea (OEA), Estados Unidos (C-TPAT), Canadá (PIP), China, Japón, Nueva Zelanda, República de Corea y Singapur. En América Latina, hay varios países que ya están desarrollando este tipo de programas (World BASC Organization, 2016).

- **¿Qué es el Operador Económico Autorizado?**

Existen Múltiples definiciones acerca de los que es un OEA, pero a continuación se relaciona el que más se considera acertado y acorde al presente estudio según (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, 2013)

¹ *World BASC Organization* en Inglés Organización Mundial BASC

El operador económico autorizado (OEA) es un operador económico confiable y seguro, cuya acreditación y certificación es otorgada por una administración de aduana tras un proceso de auditoría de su organización, procesos, administración y estados financieros, y el cumplimiento de una serie de estándares de seguridad (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, 2013)

Si bien es clara la definición expuesta por la DIAN, se debe resaltar que la labor más fuerte a realizar es el del gobierno y el de las autoridades competentes, para este caso la DIAN, quienes deberán fijar estrategias que permitan la vinculación de más empresas a la iniciativa, aún más cuando a casi doce años de la creación del Modelo en Colombia solo se tienen a la fecha 22 empresas certificadas, lo que muestra un desinterés de parte de los empresarios.

En la actualidad la DIAN- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, no posee información tan actualizada en su página web acerca de cómo certificarse un empresa y qué se está haciendo para lograr aumentar el número de empresas certificadas, aún más con la entrada en vigencia del Nuevo Estatuto Aduanero.

- **¿Qué es el OEA en Colombia?**

La (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, 2017) relaciona que:

Se define como la persona natural o jurídica establecida en Colombia, que siendo parte de la cadena de suministro internacional, realiza actividades reguladas por la legislación aduanera, o vigiladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte, la Dirección General Marítima o la Aeronáutica Civil, que mediante el cumplimiento de las condiciones y los requisitos mínimos, garantiza operaciones

de comercio exterior seguras y confiables y por lo tanto, es autorizada como tal por la DIAN, con la posibilidad de acceder a acuerdos de reconocimiento mutuo ARM. (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, 2017).

Definido y teniendo claridad de qué es el OEA en Colombia, cabe inferir que la figura aún no ha llegado a la madurez en Colombia, que por el contrario es una figura que pese a tener ya algunos años de creada aún no se tiene la acogida esperada y que las pocas empresas certificadas en la actualidad denotan un gran trabajo a realizar por las autoridades competentes.

En el medio se sabe de empresas que pese a su tamaño y a su gran músculo financiero, han revisado los requerimientos del OEA y han desistido de la implementación por la alta rigurosidad de estos, sumado al costo de poner en marcha los cambios y las adaptaciones que se deben realizar para poder ser certificados; este es el caso de Grupo Éxito, del cual se entrevistó un funcionario para el desarrollo del presente proyecto.

Es importante también entender que si bien el modelo actualmente planteado para la implementación del OEA en Colombia no es muy bien acogido por los empresarios, se puede mirar aquellas empresas certificadas como BASC (Business Alliance for Secure Commerce) como candidatas a conseguir la certificación OEA en Colombia, las cuales ascienden hoy en día a 1.116 empresas certificadas en diferentes sectores. Sumado a esto, (BASC Antioquia, s.f.) Argumenta:

BASC y OEA tienen gran similitud desde el punto de vista técnico (requisitos mínimos de seguridad con alcances comunes y es allí donde el SGCS BASC se presenta como la plataforma para la implementación y mantenimiento de la autorización OEA).

Adicionalmente BASC ofrece un proceso de mejora continua que se convierte en una fortaleza para las empresas, pues permite el mantenimiento y el fortalecimiento del OEA (p. 1).

Esta entidad en Antioquia ha realizado acompañamiento a empresas y ha capacitado a todas aquellas que se han mostrado inquietas e interesadas en aprovechar su certificación BASC como oportunidad para alcanzar la acreditación como Operador Económico Autorizado – OEA, debido además a que esta entidad ha hecho parte del grupo consultivo del Operador Económico Autorizado.

Un caso de éxito en Colombia en este aspecto es el de C.I. Iblu S.A.S., el cual comparte su experiencia de certificación como OEA (BASC Antioquia, s.f.):

La implementación del OEA al interior de nuestra organización se basó en la aplicación del SGCS donde cada uno de los requisitos de la Norma y los Estándares fueron correlacionados para dar aplicación a los diferentes capítulos que establece OEA. Desde el inicio se contó con el soporte de nuestro SGCS acogiendo las recomendaciones que dentro de las auditorías de tercera parte, el capítulo BASC Antioquia nos ha apoyado. Así, como las excelentes conferencias que nos ha dado el soporte para gestar las acciones necesarias y ajustar cada una de las diferentes actividades que conllevaron a tener a C.I. IBLU como una de las 15 organizaciones que a la fecha ha desarrollado actividades en aras de la transparencia y mejoras de nuestro sistema de gestión.

Esta empresa antioqueña es una de las 22 empresas actualmente certificadas en Colombia como OEA.

En conclusión, es importante mirar el potencial que poseen las empresas actualmente certificadas como BASC para ser los futuros Operadores Económicos Autorizados de Colombia y realizar de parte de la entidad de control en Colombia un acompañamiento más estricto de la mano de entidades como BASC.

- **¿Qué es un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo - ARM?**

La (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, 2013) define que:

Los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo son instrumentos que reconocen la compatibilidad normativa y operativa entre los programas OEA entre dos Aduanas. Este reconocimiento otorga beneficios mutuos para todos los OEA bajo dichos programas. En términos operativos, los ARM son instrumentos que pueden reducir el número de inspecciones a los usuarios y por consiguiente los tiempos de despacho. Los ARM potencian el acceso a los mercados globales, expresado en una reducción del nivel de riesgo asociado al usuario y a su operación comercial tanto en los mercados de origen como de destino (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, 2013).

La SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, CERTIFICACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL COMERCIO EXTERIOR (2000) relaciona que:

Los ARM no constituyen en sí mismos un instrumento para reducir las barreras técnicas al comercio, sino que son instrumentos que permiten conciliar los objetivos regulatorios y con un fin exclusivamente comercial, ya que no afecta a los sistemas o requisitos regulatorios de las Partes (P. 5).

Así pues y tal como complementan el autor, es de suponerse que si dos países firman este tipo de acuerdo es porque poseen similitudes en los requerimientos de evaluación de conformidades, de lo contrario la otra parte no tendría necesidad de negociar.

El Acuerdo de Reconocimiento Mutuo – ARM necesita de la confianza de ambas partes involucradas, en que sus sistemas de control y aduaneros son eficientes y que permiten obtener el nivel adecuado de protección de la cadena de suministro.

En ese orden de ideas los países que firman este acuerdo creen en la otra parte y en que sus empresas se vincularán a esta iniciativa salvaguardando sus procesos.

En la Tabla No. 2 el mundo existen en la actualidad los siguientes países con ARM:

Tabla 1 – Países con Acuerdo de Reconocimiento Mutuo - ARM

Date	Country	Date	Country
June 2007	New Zealand – USA	July 2013	Korea - China
May 2008	Japan – New Zealand	October 2013	China - Hong Kong, China
June 2008	Canada – USA	November 2013	India- Hong Kong, China
June 2008	Jordan – USA	December 2013	Israel- Taiwan*
June 2009	Japan – USA	February 2014	Hong Kong, China – Korea
July 2009	EU – Norway**	March 2014	Korea - Mexico
July 2009	EU – Switzerland**	May 2014	EU - China
June 2010	Canada – Japan	June 2014	Hong Kong, China - Singapore
June 2010	Canada – Korea	June 2014	Korea - Turkey
June 2010	Canada – Singapore	June 2014	Malaysia - Japan
June 2010	EU – Japan	June 2014	USA - Israel
June 2010	Korea – Singapore	October 2014	USA - Mexico
June 2010	Korea – USA	December 2014	USA - Singapore
January 2011	Andorra – EU**	March 2015	Israel – Korea
May 2011	Japan – Korea	April 2015	Korea – Dominican Republic
June 2011	Korea – New Zealand	June 2015	Hong Kong, China - Thailand
June 2011	Japan – Singapore	October 2015	India-South Korea
May 2012	EU-USA	November 2015	Switzerland- Norway
May 2012	USA-Taiwan*	December 2015	USA – Dominican Republic
June 2012	China - Singapore	May 2016	Mexico - Canada

Fuente: (World Customs Organization - WCO, 2016)

Finalmente, y tal como expone (CiaO, s.f.), son directamente las empresas certificadas como por ejemplo empresas manufactureras, productoras, transportistas y agentes aduanales, quienes se benefician con los ARM con: menos revisiones aduaneras, cruces más ágiles disminución de costos de transporte y manejo eficiente de sus procesos, por mencionar algunos, lo cual hace atractivo este tipo de acuerdo entre países.

- **¿Cuáles es el alcance del Programa del OEA de Colombia?**

Según la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN (2017):

Es un programa de adhesión voluntaria y gratuita. Está dirigido a la pequeña, mediana y gran empresa. Incluyen los actores toda la cadena de suministro internacional. Es un programa del gobierno nacional e involucra diferentes autoridades de control. La autorización del OEA que se otorga es por término indefinido (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, 2017).

Pese a que el programa en Colombia es gratuito no ha encontrado la suficiente aceptación por los empresarios de los diferentes sectores a los que está dirigido, esto debido en mayor proporción por el costo de la implementación dentro de la empresa y las adecuaciones que estas deben hacer como exigencias de la certificación.

- **¿Qué entidades en Colombia están involucradas en la autorización de un OEA?**

Según la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN (2017):

Además de la DIAN, participan en la primera etapa: la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, estas dos últimas, cuando corresponda. Posteriormente, y en la medida que vayan ingresando otros tipos de usuarios se incorporaran las demás autoridades competentes. (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, 2017)

Así mismo, es importante resaltar que el papel que juegan las entidades involucradas en el Modelo OEA en Colombia es el de controlar y validar el cumplimiento de los requerimientos legales a las empresas certificadas, además de servir como apoyo al ente de control y de regulación principal que es la DIAN.

Para concluir con el desarrollo del presente objetivo, es relevante identificar la acogida que ha tenido el modelo a nivel mundial, en algunos países latinoamericanos de referencia y en Colombia misma.

Según (Aduanas de Chile - Gobierno de Chile, s.f.), las empresas adheridas a esta iniciativa cada año va en aumento, lo que permite evidenciar lo atractivo del modelo en los países vinculados.

A continuación en la Tabla No. 2 se muestran las empresas certificadas en el mundo para el año 2014:

Tabla 2 – Empresas Certificadas como OEA a 2014

País	Nº Oper.	País	Nº Oper.
Unión Europea (28)	13.412	Jamaica	15
Estados Unidos	10.325	Israel	12
China	2.174	Zambia	12
Canadá	1.480	República Dominicana	11
México	417	Uganda	10
Japón	482	Suiza	9
Corea	292	Argentina	7
Nueva Zelanda	117	Costa Rica	7
Tailandia	111	Guatemala	6
Singapur	86	Turquía	6
Kenia	64	Brasil	5
Jordania	37	Hong-Kong	5
Malasia	32	Uruguay	4
Noruega	28	Colombia	4
Perú	20	India	4

Fuente: (Aduanas de Chile - Gobierno de Chile, s.f.)

Es importante resaltar que las cifras expuestas han ido en aumento cada año. En el caso de Colombia, según datos de la (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, 2017), hoy en día existen 22 empresas certificadas, las cuales son empresas exportadoras y del sector manufacturero. De igual forma, México el cual es uno de los principales referentes para el Modelo OEA colombiano, posee hoy en día 647 empresas, de las cuales 511 son empresas importadoras/exportadoras, 73 autotransportistas terrestres y 63 agentes aduanales (T21mx, 2016), lo cual permite identificar que las estrategias

adoptadas por el gobierno mexicano para incrementar las empresas certificadas son consistentes y llevan a revisar este modelo de manera más exhaustiva.

2.2 Beneficios del Operador Económico Autorizado OEA en Colombia

Definido y contextualizado previamente el OEA como modelo de certificación internacional propuesto por la Organización Mundial de Aduanas – OMA, a continuación, se describen los beneficios que tienen en la actualidad las empresas colombianas al adherirse a este tipo de iniciativa de comercio seguro internacional.

Quintana (2016) relaciona en su artículo que el adherirse a este tipo de programas de talla internacional, busca generar un posicionamiento de mayor categoría a nivel competitivo, debido a que otorga un especial reconocimiento a las empresas, categorizándolas seguras y confiables para el manejo de operaciones de comercio exterior.

Así mismo, Dinero (2011) argumenta que el cumplimiento de todos los requisitos genera para las empresas una serie de beneficios en sus operaciones de comercio exterior, además del reconocimiento como empresa segura, no sólo para sus clientes actuales, sino también para todos los asociados de negocio como para las autoridades de control.

Sumado a los anteriores autores, Gómez & Ruíz (2014) mencionan que la certificación OEA plantea un escenario positivo no solo para el país, sino más aún para las empresas colombianas, las cuales obtienen grandes beneficios en términos de eficacia y eficiencia en los procesos de comercio exterior, a través de una alianza efectiva entre el sector público y privado.

Rueda (2013) argumenta que La Administración, quien es finalmente el ente regulador en Colombia, discrimina los beneficios que tiene para las empresas la simplificación de procedimientos, además del punto más importante para los empresarios colombianos, importadores y exportadores que es la facultad de poder actuar directamente ante la DIAN, además del reconocimiento internacional.

Los autores Correa & Correa (2015) mencionan que la resolución 011434 de 2011 establece los beneficios que trae la certificación para las empresas colombianas acogíéndose además a los requisitos que se exige a nivel internacional para ser reconocido como OEA. Estos beneficios que la norma contempla se divide en 2 tipos: en primer lugar, se puede identificar los beneficios operativos aduaneros y en segundo lugar los beneficios tributarios.

Aunado a lo anterior, Quintana (2016) enumera algunos de los beneficios a los cuales pueden acceder las empresas certificadas de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, a saber:

- Mayor agilidad en el momento del desaduanamiento de las mercancías.
- Asignación de un oficial de operaciones por cada autoridad de control.
- Participación en congreso de la OEA.
- Participación en actividades de capacitación.
- Disminución de numero de reconocimientos, inspecciones físicas y documentales para las operaciones de exportación, importación y transito aduanero DIAN.

- Disminución de inspecciones físicas para las operaciones de exportación Policia.
- Utilización de procedimientos especiales para las diligencias de reconocimiento o de inspección, cuando se determinen como resultado de los sistemas de análisis de riesgos.
- Utilización de canales especiales para la realización de operaciones de comercio exterior.
- Actuación directa de exportadores e importadores como declarantes ante la DIAN.
- Reducción del monto de las garantías globales constituidas ante la DIAN.
- Autorización para llevar a cabo la inspección en exportación ordenada por la DIAN en las instalaciones del exportador.

Además de las anteriores, existen beneficios de carácter tributario ligados con la importación de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 428 del Estatuto Tributario y a la devolución de impuestos según lo dispuesto en el Artículo 850, Parágrafo 1 del Estatuto Tributario (Artículo 66 de la Ley 1607/ 2012) (Quintana, 2016).

Otro beneficio que podrán tener las empresas que obtengan la certificación podrán acceder a la seguridad y facilitación sanitaria como, por ejemplo:

- Autorización para llevar a cabo la inspección de mercancías objeto de exportación ordenada por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en las instalaciones del exportador y depósito habilitado, cuando a ello hubiere lugar.

- Disminución del número de inspecciones físicas para las operaciones de exportación por parte del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.
- Disminución del número de inspecciones físicas para las operaciones de exportación por parte del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA.
- Realizar la inspección de mercancías objeto de exportación ordenada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en las instalaciones del exportador y depósito habilitado, cuando a ello hubiere lugar (Quintana, 2016).

Como se puede observar, son múltiples los beneficios que poseen las empresas certificadas en Colombia, pero son en la actualidad los requisitos para la certificación lo que lo hace poco atractivo.

Cabe mencionar además, lo expuesto en la ley marco de aduanas la cual contempla dentro de sus objetivos en el artículo 3º literales a, c y d mayores ventajas para este modelo debido a que su aplicación pretende facilitar el comercio y desarrollo del país, participando de procesos de integración económica a través de las empresas vinculadas a este tipo de iniciativas, permitiendo para estas y que sean suscritas al OEA un agilidad en sus procesos aduaneros y un más fácil acceso a mercados internacionales (Zuluaga, s.f.).

Aunado a lo anterior, se encuentra lo contemplado en el Nuevo Estatuto Aduanero – Decreto 390 de 2016 el cual robustece las prerrogativas para las empresas certificadas como OEA, es decir, aumentan los beneficios ofrecidos gracias a la certificación; entre otros: los OEA adquieren los mismos beneficios que los llamados usuarios de confianza, reembarcar la mercancía en cualquier circunstancia cuando hubo intervención de la

autoridad aduanera, accede a desaduanamiento de importaciones en las instalaciones del declarante, no están obligados a presentar declaración anticipada en los casos que se exija, etc. (Gaviria, s.f.).

2.3 Ventajas y desventajas del modelo OEA en Colombia

Además de los múltiples beneficios en materia de posicionamiento, de reconocimiento, operativos, aduaneros, tributarios, entre otros mencionados en el desarrollo del anterior objetivo, la acreditación como OEA trae consigo muchas otras ventajas que contribuyen al mejoramiento del proceso logístico y al entendimiento entre naciones en temas de confianza y seguridad.

Previo a la exposición de las ventajas y desventajas ofrecidas por el modelo en Colombia, es importante resaltar y especificar la labor de los entes de control y apoyo al proceso de certificación OEA como lo son el INVIMA, el ICA y la Policía Nacional a través de la Dirección Antinarcóticos y de Fiscalización Aduanera (POLFA).

Tal como relaciona la (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, 2017), además de la DIAN como cabeza del proceso, en la primera etapa del proceso de certificación siempre participan estos entes de apoyo y control, sumando al proceso otro tipo de autoridades competentes según sea necesario, y dando claridad en que tanto el INVIMA y el ICA participan en el proceso de certificación de sólo los casos que aplican y así lo requieran.

Así mismo, las autoridades de control no tramitarán ni recibirán documentación alguna para la certificación como OEA de ninguna empresa, pues estas sólo se tramitarán

en formato electrónico y directamente ante la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, 2017).

Pasando al desarrollo que compete al presente objetivo, las ventajas derivadas de la certificación de operador económico autorizado dependen tanto del tipo de certificación que se obtenga, como del tipo de empresa certificada. En general, la principal ventaja que obtendrá una empresa OEA es que tendrá un acceso más fácil, simple y directo a la administración aduanera, en el caso de Colombia, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional – DIAN (TIBA España, 2017).

Diferentes autores, organizaciones y empresas de gran trayectoria en lo referente a las operaciones internacionales identifican muchas ventajas no sólo para las empresas, pues esta certificación que resulta ser también de gran interés para las naciones, las cuales podrán aprovechar estas para potenciar su actividad mercantil internacional y posicionarse en el mercado global.

Así mismo, O.E.A. (2010) menciona muchas algunas de las ventajas que tiene una empresa certificada como OEA, entre las cuales se destacan:

- **Menor número de controles físicos y documentales:** Ejemplo: El OEA podrá cruzar las fronteras con mayor rapidez.
- **Tratamiento prioritario de los envíos si éstos se seleccionan para inspección:** Ejemplo: La mercancía del OEA será inspeccionada en primer lugar.

- **Posibilidad de elegir lugar de inspección:** Ejemplo: El OEA puede solicitar que la inspección aduanera se lleve a cabo en un lugar distinto, donde dure menos tiempo y/u origine menos costes.
- **Mejora en las relaciones con la Aduana:** El OEA tendrá acceso a un centro de servicio o a una persona de contacto a quien pueda dirigir sus preguntas.
- **Reconocimiento como socio que garantiza la seguridad y la protección:** Se considera que el OEA que cumple los criterios de protección y seguridad es un socio que garantiza la seguridad y la protección en la cadena de suministro.

De igual forma, los autores O.E.A. (2010) describen algunas desventajas indirectas como se muestran a continuación:

- Menos robos y pérdidas.
- Menos envíos retrasados.
- Mejor planificación.
- Mayor fidelidad de los clientes.
- Mayor implicación del personal.
- Reducción de los incidentes en materia de protección y seguridad.
- Menos costes de inspección de los proveedores y mayor cooperación.
- Reducción de las actividades delictivas y del vandalismo.
- Prevención de problemas mediante el reconocimiento de los empleados.
- Aumento de la seguridad.

- Mayor comunicación entre los socios de la cadena de suministro.

Como se puede observar, el que las empresas se certifiquen como Operadores Económicos Autorizados tiene múltiples ventajas ampliamente descritas, pero finalmente, es el mismo proceso tan riguroso el que ha ocasionado que para las empresas no resulte atractivo iniciar un proceso de certificación.

Tal como argumenta (Muñoz , 2015), el OEA debe ser una apuesta del gobierno en materia de desarrollo, debido a que busca el avance en la lucha contra el contrabando, el narcotráfico, además de otros problemas de tipo social que afectan de forma directa la economía y a las mismas organizaciones, de allí a que tanto el Estado como las organizaciones deben propiciar este tipo de iniciativas.

Así mismo, la Dirección General de Aduanas de El Salvador (2017) habla acerca de las desventajas que puede traer consigo la no adopción del modelo por las empresas, entre otras:

- Menos competitividad para el país
- El Clima de Negocios puede afectar en el ranking del país.
- Incremento de costos al Sector Privado
- Menos involucramiento del Sector Privado
- Procesos de despachos más complejos y sin predictibilidad
- Poca visión para adoptar las mejores prácticas.

Aunado a lo anterior, la autora (Muñoz , 2015) relaciona que la DIAN debe promulgar el Nuevo Estatuto Aduanero y a su vez darle mayor importancia y fortalezca el

programa OEA en Colombia, permitiendo a los diferentes actores de la cadena logística acogerse a los beneficios del mismo. Sumado a esto, relaciona la autora que la DIAN debe prepararse aún más para responder a las necesidades del modelo y poder apoyar y acompañar de manera más cercana al empresario.

Finalmente, cabe resaltar lo mencionado por Arévalo (2015):

El OEA no está dirigido para cualquier empresa. Así pues, se perfila para empresas con un reconocimiento nacional, es decir medianas empresas o grandes empresas que realicen un esfuerzo por ser exigentes, responsables y preocupadas por la disciplina y excelencia de su cadena logística (P.9).

El autor relata a su vez que el OEA es un sistema que no posee en sí muchas desventajas, pero que posiblemente “con el pasar del tiempo se podrá vislumbrar la falencia de este nuevo sistema, por ejemplo: la inversión económica por parte de las administraciones de aduanas para echar andar el proceso de constitución del OEA”, lo que deja en evidencia que debe ser gobierno y la DIAN los que revisen al detalle el modelo para volverlo más atractivo para las empresas.

2.4 Modelos OEA en Latinoamérica

En la Tabla No. 3 se muestran los datos obtenidos de diferentes fuentes acerca de algunos de los modelos OEA de Latinoamérica de los cuales se busca tomar estrategias que aporten y sirvan de referencia para el actual modelo OEA Colombiano y hacerlo más atractivo para los empresarios.

Tabla 3 - Modelos OEA Latinoamericanos

PAÍS	No. EMPRESAS CERTIFICADAS	REQUISITOS PRINCIPALES	BENEFICIOS PARA LAS EMPRESAS
México	647	<ul style="list-style-type: none"> • “Haber efectuado operaciones de comercio exterior, por lo menos, tres años previos a la fecha de solicitud” (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2016). • “Contar con certificado de sello digital para expedir comprobantes fiscales digitales de conformidad con el artículo 29 del código fiscal de la federación” (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2016). • Realizar a través del esquema electrónico cinco, el pago del derecho que corresponda la fecha de la presentación de la solicitud, a que se refiere el artículo 40, inciso m) de la ley federal de derechos (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2016). • “Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales vigente” (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2016). • Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2016), se debe presentar formato de solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas, el cual debe ser entregado con la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> - Copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones relacionadas con la denominación o razón social y/o el objeto social. - Copia certificada de la documentación con la que se acredite la representación legal de la persona que suscribe la solicitud, en los términos del artículo 19 del código fiscal de la federación. - Cumplir con sus obligaciones fiscales y aduaneras según el artículo 100-a de la ley aduanera vigente. - Perfil de la empresa debidamente requisito y en medio magnético. - Cumplir con los 11 estándares en materia de seguridad (por instalación). (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2016) 	<ul style="list-style-type: none"> • La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2016) relaciona algunos de los múltiples beneficios que tienen los empresarios mexicanos con la certificación como OEA, a saber: <ul style="list-style-type: none"> - Atención personalizada - Carriles preferenciales para el despacho de mercancías. - Prelación en el despacho aduanero. - Simplificación y facilidades administrativas. - Hand carrier - No suspensión del padrón de importadores. - Reconocimiento mutuo con otros países, es decir ARM. (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2016)
		<ul style="list-style-type: none"> • Encontrarse domiciliada en el Ecuador, de conformidad con la normativa aplicable para el efecto. En caso que la empresa sea extranjera, debe revisar el Art. 9 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, que establece las clases de establecimiento permanente que existen. • En caso de ser empresa, estar constituida por un período mínimo de tres 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser más competitivos a nivel internacional. • Mayor facilitación en sus trámites aduaneros • Reconocimientos por distintas entidades del Estado.

Ecuador	4	<p>(3) años previo a la fecha de la presentación de la solicitud OEA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encontrarse registrado como Operador de Comercio Exterior ante el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. • Tener una trayectoria ininterrumpida de al menos tres años anteriores a la solicitud de Operador Económico Autorizado, en las operaciones de exportación. • No haber sido suspendido como OCE por el SENA E por más de dos (2) ocasiones en los últimos dos (2) años. • No haber sido cancelado como OCE por el SENA E en los últimos dos (2) años. • No encontrarse vinculados, ni haber estado vinculados, la empresa, el o los representantes legales como persona natural o jurídica, socios y/o accionistas, en alguna investigación de tipo penal por delitos tributarios, contra la administración aduanera, contra la fe pública, contra la seguridad pública, delitos económicos y tráfico ilícito de drogas. En el caso que en la etapa investigativa se ordene el archivo del proceso, o no se vincule a la empresa ni a socios y/o accionistas, podrá volver a presentar la solicitud OEA. • No haber sido sancionado administrativamente por cometer alguno de los actos contemplados en los artículos derogados 177, 178 y/o 182 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, actual 190 literales n) y o) del mencionado cuerpo legal en los últimos 3 años. • No tener obligaciones pendientes tributarias, aduaneras, ni con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. • No haber sido contratista incumplido ni adjudicatario fallido con alguna institución del Estado. • Mantener actualizados sus estados financieros, que reflejen un apropiado manejo de recursos para realizar sus operaciones y cumplir sus obligaciones. • No haber sido declarado en insolvencia financiera o quiebra en los últimos 3 años. (Aduana de Ecuador, 2015) 	<ul style="list-style-type: none"> • Firmas de acuerdo de reconocimiento mutuo entre Aduanas • Atención personalizada y permanente de la Dirección de OEA del SENA E. <p>(Aduana de Ecuador, 2015)</p>
		<ul style="list-style-type: none"> • Autoevaluación inicial, • Condiciones previas sobre existencia, registro y licencias de los interesados, • Cumplimiento de las condiciones previas, • Historial satisfactorio de cumplimiento aduanero, tributario y judicial. • Viabilidad financiera acreditada • Gestión administrativa, contable y de logística adecuada, 	<p>Los principales beneficios obtenidos gracias a esta certificación según Aduana de Argentina – AFIP (2006) son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autogestión: Reducción de tiempos y costos operativos • Simplificación Operativa • Canal Verde:

Argentina	49	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas de protección y de seguridad. <p>(Aduana de Argentina - AFIP, 2006)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Control no intrusivo • Control por técnicas de Gestión del Riesgo • Prioridad en los trámites en frontera • Seguridad y fluidez de la información y de la cadena logística • Prioridad en catástrofe y fuerza mayor • Ventanilla única de atención exclusiva • Colaboración y asistencia aduanera para solución de inconvenientes • Reconocimiento mutuo ante otras aduanas con las que se haya suscripto un acuerdo mutuo por operar como "Operador Confiable". (Aduana de Argentina - AFIP, 2006)
Chile	4	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis, planificación y gestión del riesgo. • Seguridad de los procesos y demás sistemas. • Seguridad de las instalaciones y medios de transporte. • Gestión de Crisis y plan de contingencia para incidentes. • Educación y formación en materia de seguridad. <p>(Aduanas de Chile - Gobierno de Chile, s.f.) (Zona Logística, 2015)</p>	<p>Según SOFOFA (2017), los beneficios más importantes que se obtienen con la certificación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Simplificación de trámites que puedan traducirse en mejoras de competitividad y nuevas oportunidades de crecimiento. • Mejoramiento de la competitividad de las mercancías chilenas, por la reducción de los tiempos y costos que supone la implementación de procesos de despacho seguro y mejoras en la eficacia y oportunidad de los controles. • Mayor velocidad en el acceso preferencial de los productos chilenos al mercado internacional a través de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo ARM. (SOFOFA, 2017)

Fuente: Elaboración Propia con información de: (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2016); (Aduana de Ecuador, 2015); (Aduana de Argentina - AFIP, 2006); (Aduanas de Chile - Gobierno de Chile, s.f.); (Zona Logística, 2015); (SOFOFA, 2017)

Ejecución del Proyecto

Como se puede observar en el anterior cuadro comparativo, México ha sido el país latinoamericano con la mejor respuesta de sus empresas exportadoras certificadas bajo el nombre NEEC (Nuevo Esquema de Empresas Certificadas), el cual es el equivalente al modelo OEA en este país.

La rapidez es el atributo más apreciado bajo este marco según lo explica la revista FORBES México en su artículo ¿Ser o no una empresa NEEC? (2014) (Forbes México, 2014). En este artículo se define claramente que este marco tiene como objetivo principal abarcar a empresas de todos los sectores industriales del país. En sus inicios fue establecido para empresas manufactureras y comercializadoras, pero después se pretendió abarcar transportistas y en la actualidad aplica también para toda la cadena logística integral del país, obteniendo como esto el resultado de sus más de 600 empresas certificadas haciendo de este proceso una opción muy atractiva para el crecimiento del comercio exterior de México, esto conlleva a que empresas del sector manufactureros de China y EU contemplan a México para instalarse, sobretodo de la industrias textil, metalmecánica, de aluminio y automotriz, explica Alcántara según o confirma el mismo artículo antes mencionado.

Los beneficios que ofrece la NEEC como lo son atención personal, carriles exclusivos agilización del despacho aduanero, Servicios extraordinarios para facilitar el cruce de mercancías y otra gran cantidad de beneficios hacen del modelo un programa exitoso en la Aduana Mexicana.

A continuación en la Tabla No. 4 se realiza un comparativo entre los requisitos del modelo OEA colombiano y el NEEC de México:

Tabla 4 – Comparativo de Requisitos OEA Vs. NEEC

Modelo OEA Colombia	Modelo NEEC México
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con una exigente selección y monitoreo de los asociados al negocio, es decir control estricto de proveedores. 	<ul style="list-style-type: none"> • La empresa debe contar con procedimientos escritos y verificables para la selección y contratación de socios comerciales, fabricantes, transportistas, vendedores, proveedores de servicios y productos.
<ul style="list-style-type: none"> • Implementar medidas de seguridad estrictas a los contenedores, unidades de carga y medios de transporte con el fin de evitar incidentes de seguridad en la cadena. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe contar con procedimiento documentados para identificar, revisar, sellar y mantener la integridad para el transporte de mercancías.
<ul style="list-style-type: none"> • Controles estrictos de acceso a las instalaciones de la empresa para prevenir el ingreso de personal no autorizado, además de control a empleados y visitantes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dotar a los empleados de identificación, además de implementar mecanismos para el anuncio de la llegada de visitas y proveedores. Registros y evaluaciones de los mecanismos.
<ul style="list-style-type: none"> • Controles para la contratación y retiro de personal de la empresa, los cuales deben estar estrictamente documentados 	<ul style="list-style-type: none"> • La empresa debe contar con procedimientos documentados para el registro y evaluación de personas que desean obtener un empleo dentro de la empresa, establecer métodos para realizar verificaciones periódicas de los empleados actuales, además de contar con programas de capacitación continua.
<ul style="list-style-type: none"> • Documentar los procedimientos relativos al manejo, almacenamiento y transporte de carga de la empresa para garantizar la integridad y seguridad de estos. Se debe además garantizar la documentación de los envíos previo al despacho o recepción de la carga, además de mantener controles de alerta para las anomalías detectadas en la cadena de suministro internacional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de políticas y procedimientos para identificar riesgos y debilidades en la cadena, para después implementar estrategias para mitigar los riesgos. • Deben establecerse medidas de control para garantizar la integridad y seguridad de la mercancía de los procesos relacionados con el transporte, manejo, despacho aduanero y almacenaje de carga a lo largo de la cadena de suministro. • La empresa debe contar con procedimientos documentados en

	<p>los que se establezcan políticas internas y de operación, así como de los controles necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones aduaneras.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Implementar medidas estrictas que garanticen la seguridad de todas las instalaciones, además del control y vigilancia de los perímetros internos y externos. El almacenamiento de cargas debe estar delimitado al interior de la empresa a través de barreras físicas y elementos de disuasión para protegerlas contra el acceso no autorizado. 	<ul style="list-style-type: none"> Todas las áreas sensibles de la empresa deberán tener barreras físicas, elementos de control y disuasión contra el acceso no autorizado.
<ul style="list-style-type: none"> Medidas de protección estrictos al acceso de información, documentos y sistemas informáticos para mantener la confidencialidad de las operaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Implementar medidas de prevención para mantener la confidencialidad e integridad de la información y documentación generada por los sistemas, incluyendo aquellos utilizados para el intercambio de información con otros integrantes de la cadena de suministro.
<ul style="list-style-type: none"> Implementar programas de formación en todos los niveles de la organización acerca de la seguridad en la cadena de suministro, reconociendo las amenazas internas y externas en cada punto de la cadena. 	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar un programa de concientización sobre amenazas establecido y mantenido por el personal de seguridad para reconocer y crear conciencia sobre las amenazas de terroristas y contrabandistas en cada punto de la cadena de suministro. Contar con procedimientos documentados para reportar e investigar incidentes en la cadena de suministros y las acciones a tomar para evitar su recurrencia.
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que haya lugar, se debe contar con exigir el cumplimiento a los proveedores de la normatividad sanitaria y fitosanitaria vigente. 	
<ul style="list-style-type: none"> Diligenciar todos los documentos exigidos para la certificación ante las autoridades competentes. 	

Fuentes: (Dirección de Gestión de Aduanas, 2016) - (T21mx, 2013)

Según lo expuesto en el cuadro, se puede evidenciar que en sí los requisitos exigidos en ambos países para la certificación son muy similares al estar estructurados bajo el marco SAFE de la Organización Mundial de Aduanas OMA, lo cual no representa ninguna diferencia significativa entre los modelos y lo que lleva a revisar qué está haciendo entonces el gobierno mexicano para obtener un mayor número de empresas certificadas.

Según la revista de logística mexicana T21mx (T21mx, 2013), el gobierno mexicano implementó a través del ente regulador en este país que es la Administración General de Aduanas (AGA) a cargo del Servicio de Administración Tributaria (SAT), un programa el cual buscaba certificar más empresas, desarrollándose en tres etapas. A saber, la primera etapa estaba dirigida a empresas exportadoras las cuales debían demostrar procesos seguros en toda su cadena logística para lograr la certificación. La segunda fase involucraba a empresas de autotransporte que pudieran optar por la certificación NEEC, y por último la tercera etapa la cual involucra a los agentes aduanales que deseen integrarse al esquema. Lo acá expuesto permite concluir que el gobierno mexicano ha adoptado estrategias de acompañamiento, sobre todo a las empresas exportadoras, para lograr así un mayor número de empresas certificadas.

Así mismo, es importante resaltar que el actual modelo NEEC mexicano sirve como referente para Colombia por ser un modelo atractivo y más asequible para las empresas gracias al acompañamiento de las entidades reguladoras, sumado a que este país posee las mismas problemáticas colombianas como lo son el tema del narcotráfico, las bandas criminales, entre otras; es por ello que en la búsqueda de mejoras en el modelo colombiano, México podrían ser un gran referente y adoptar estrategias para lograr así la

vinculación y el interés de mayor cantidad de empresas de diferentes sectores industriales del país.

Cabe mencionar además, el tema del OEA como proyecto regional en América Latina, iniciativa del Banco interamericano de Desarrollo (BID) que apoya e impulsa la implantación de programas de OEA en los países de América Latina a través de la difusión de la figura del OEA en talleres y seminarios junto con la OMA, y mostrando el modelo como un proyecto regional para facilitación del comercio y la adopción de estándares de seguridad en la cadena logística (BID & OMA, 2017).

En este punto se relaciona como material fundamental la información recopilada a través de la página de la Conferencia de Compañías Express de Latinoamérica y el Caribe – CLADEC (BID & OMA, 2017) donde expone:

El proyecto regional fue aprobado en septiembre de 2009 con la financiación del Fondo General de Cooperación de España en el BID. Su objetivo es impulsar programas de certificación de OEA en las aduanas de la región y facilitar los acuerdos de reconocimiento mutuo entre las aduanas de los países beneficiarios y otros bloques comerciales.

En la actualidad, el proyecto está dirigido a las aduanas de cinco países: Colombia, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay. Además, en él participan varios países como observadores: Argentina, Bolivia, Ecuador, El Salvador y Nicaragua. Para su implementación se utiliza una metodología innovadora, que consiste en la celebración de talleres regionales de los grupos de trabajo establecidos en cada aduana e intercambios periódicos de información con la asistencia técnica y el

apoyo de la Agencia Española de Administración Tributaria (AEAT) a través del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, y de la OMA.

Los dineros que este plan diseñado para américa latina, han sido destinados para la mejora en la productividad y competitividad, además de otros como: “proyectos en las áreas de desarrollo de mercados financieros y de capital, desarrollo del sector privado, agricultura y desarrollo rural, comercio exterior, desarrollo urbano y vivienda y turismo” (Banco Interamericano de Desarrollo BID, s.f.).

Por último, cabe resaltar que si bien el actual modelo de Colombia no es lo suficientemente atractivo para las empresas, tanto el gobierno como la DIAN que es el ente encargado de este modelo en el país, deberán adoptar estrategias que permitan vincular mayor número de empresas a esta iniciativa global.

3. Hallazgos

Para el desarrollo del presente punto, se contó con la colaboración de dos expertos y personas vinculadas a dos diferentes empresas colombianas que realizan procesos de comercio exterior, y que, desde sus labores y conocimiento, compartieron a este proyecto su punto de vista y perspectivas acerca del actual modelo OEA en Colombia.

Las personas que colaboraron con la respuesta de la entrevista a expertos fueron: Juan Carlos Calle (Docente de Esumer), Jhon Faber Correa (Especialista en Logística Internacional, amplio conocedor del tema y empleado del Área de Logística Internacional de Grupo Éxito).

A la pregunta No. 1 **¿La empresa para la cual usted trabaja estuvo o está en proceso para la certificarse como OEA?**, ambos expertos respondieron que no se encuentran certificados en la actualidad, pero Grupo Éxito ha analizado el optar a esta certificación (Correa J. F., 2017) (Calle, 2017).

A la pregunta No. 2 **¿Cómo considera el actual modelo OEA en Colombia?**, los entrevistados respondieron que este modelo está diseñado para empresas que tengan un volumen importante de operaciones de comercio internacional, además de mostrarse como un modelo engorroso con un alto porcentaje de inversión, lo que hará que las pymes no apunten a esta figura.

Insisten además en que son muchos los requisitos y controles para una figura que a nivel internacional apunta por la facilitación del comercio exterior y los procesos de este (Calle, 2017) (Correa J. F., 2017).

Para este caso puntual y como estrategia a implementar de parte de la entidad de control encargada, se sugiere realizar una revisión exhaustiva al modelo hoy planteado que permita identificar los puntos en los cuales la rigurosidad es alta y se podrían hacer excepciones sin descuidar la esencia y lo estipulado en el Marco SAFE de la OMA; esto con el fin de que las empresas encuentren un modelo más amigable para su implementación.

Así mismo, y en consonancia con lo expuesto en el desarrollo del objetivo No. 1 donde se analiza el modelo OEA en Colombia, la DIAN como ente regulador deberá realizar un acompañamiento aún mayor a aquellas empresas que cuenten con certificaciones o acreditaciones como lo son UAP, ALTEX y BASC, las cuales poseen un avance significativo en los pasos requeridos para certificación como OEA.

A la pregunta No. 3 **¿Cuáles han sido las mayores dificultades que ha presentado su empresa para dar inicio al proceso de certificación OEA?** El Señor Juan Carlos Calle respondió que el volumen actual de operaciones de comercio exterior de la empresa no es significativo para optar a este tipo de figura (Calle, 2017). Por su lado, el Señor Jhon Faber Correa respondió que:

Grupo Éxito es una compañía de gran tamaño, el hecho de tener que aplicar cada uno de los controles a cada uno de nuestros centros de distribución ya es una tarea muy grande, además el importado no supera el 15% de las ventas totales de la

compañía, sumado a que el decreto 390 trae otras figuras que para nuestra aplicabilidad podrían sustituir de manera eficiente el OEA (Correa J. F., 2017).

Por último, a la pregunta No. 4 **¿Cree usted que este modelo podría tener éxito en Colombia si se redefinen sus requisitos? ¿Por qué?**, el Señor Juan Carlos Calle respondió “Si, deben facilitarlos y bajar el número de requisitos para obtener la certificación. Una de las mayores dificultades es el desgaste en tiempo y recursos que el programa exige y que la gran mayoría de compañías no están dispuestas a hacerlo” (Calle, 2017). Por otro lado, (Correa J. F., 2017) respondió:

Totalmente, si analizamos el marco SAFE uno de los pilares es la cooperación entre el sector privado y el ente de control, cooperación también significa que se simplifiquen los procesos, la aduana está cayendo en el error de emitir norma que no sabe cómo aplicar o que no tiene los recursos tecnológicos para hacerlo complicando cada vez más las operaciones. Es claro que el narcotráfico y el lavado de activos es muy fuerte en nuestro país y esto de alguna manera presiona para que sea alta la exigencia, sin embargo, la figura a nivel internacional existe para facilitar y dinamizar el comercio (Correa J. F., 2017).

La respuesta de los empresarios permite evidenciar la importancia de que la DIAN más que un ente de control y regulador sea un aliado estratégico a la hora de que una empresa decida iniciar su proceso de certificación, pues finalmente las empresas no son las únicas beneficiadas con la certificación, sino que entre mayo sea el número de empresas certificadas en un país, más se demuestra la seguridad en el comercio y en las cadenas de suministro.

Igualmente, al analizar las respuestas de los dos expertos a los cuales se les aplicó la entrevista, los dos concuerdan en que los requisitos son desmedidos y los costos que estos implican para su implementación son muy altos, teniendo como referencia tanto empresas pequeñas a las cuales no les aplica el programa por sus volúmenes de exportación o como la respuesta de una gran empresa de como decide no aplicar a esta certificación aun sabiendo sus beneficios debido a que cada uno de sus centros de distribución tendrían que cumplir con los mismos estándares haciendo de esto modelo poco atractivo para su economía teniendo claro que otros programas colombianos los pueden sustituir a menores costos.

Para concluir, es importante tomar el referente del modelo mexicano el cual ha sido uno de los más exitosos en América Latina y que sin lugar a dudas, por la similitud en los problemas de tipo social, puede entregar herramientas para la formulación de estrategias para la certificación de empresas en Colombia. Puntualmente se resalta el proyecto a tres fases en el cual tomaron empresas de diferentes sectores (exportadores – transporte – aduanas) e hicieron un acompañamiento que hoy se traduce en 647 empresas certificadas.

Este mismo proyecto lo debería desarrollar y replicar el gobierno colombiano de la mano de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN como estrategia para aumentar la adherencia de empresas al programa, tomando primero a empresas que por sus condiciones demuestren en trabajo en la seguridad de la cadena de suministro, como es el caso de las empresas certificadas como ALTEX – UAP – BASC y con certificación ISO 31000.

4. Conclusiones y recomendaciones

4.1 Conclusiones

Luego de revisar toda la literatura y analizar el material recopilado, se realizan las siguientes conclusiones:

- Los requisitos estipulados para la implementación del programa OEA en Colombia son muy exigentes y rigurosos lo cual hace que el programa sea de difícil acceso para las empresas que realizan actividades de comercio exterior del país independientemente de que sean pequeñas, medianas o grandes empresas; adicional a esto al modelo OEA ser voluntario y no obligatorio hace que las empresas no vean la necesidad de adoptar este modelo y certificarse.
- La falta de formación del personal involucrado en las empresas para el proceso de certificación hace que este programa sea de mayor dificultad para su acceso teniendo poca información y claridad en el porqué de su rigurosidad y su extenso proceso de certificación.
- En comparación con otros modelos latinoamericanos, en el caso particular con el modelo mexicano en el cual el país tiene inmerso el problema de narcotráfico, contrabando y múltiple problemas de tipo social como Colombia, el modelo colombiano se muestra como mucho más riguroso y estricto a la hora de certificar las empresas, en comparación al modelo mexicano que se muestra como más sencillo y no tan riguroso, sumado a que el Gobierno realizó una la alta inversión que en temas como infraestructura, mejoramiento de procesos aduaneros, entre

otros, que finalmente se vieron reflejadas en el número de empresas certificadas hoy por hoy; lo anterior permite entonces considerar las estrategias adoptadas por el Gobierno mexicano como por ejemplo la inversión en infraestructura, además de tomar el proyecto a tres fases donde acompañó a empresas en su proceso de certificación, alcanzando en dos años (2014 a 2016) vincular a 130 empresas más a esta iniciativa (417 empresas en 2014 – 647 empresas en 2016), este servirá como modelo a replicar en Colombia para alcanzar un mayor número de empresas certificadas por año, realizándolo de manera conjunta Gobierno – DIAN y entidades de control como INVIMA – ICA y POLFA.

- Las empresas colombianas que hoy en día cuentan con certificaciones como por ejemplo el BASC, no están optando por la certificación como OEA por los altos costos que consideran deben invertir para realizar los cambios exigidos por el modelo OEA actualmente propuesto en Colombia.
- Las empresas que deseen continuar gozando de los privilegios a los que se accede por ser un UAP o un ALTEX, con la entrada en vigencia del Nuevo Estatuto Aduanero deberán completar los requerimientos y certificarse como OEA en un plazo máximo de 4 años.
- De acuerdo a lo observado a lo largo del desarrollo del presente proyecto, se puede concluir que son varias las estrategias a implementar el Gobierno colombiano y la entidad reguladora encargada de la certificación como OEA a las empresas de los diferentes sectores que se pueden vincular a esta iniciativa, aún más partiendo de la revisión de los requisitos del modelo, pasando por las empresas que a la fecha poseen alguna certificación especial que demuestre su interés en el aseguramiento

de la cadena de suministro y por último, la revisión exhaustiva de modelos exitosos y sus estrategias, como por ejemplo el modelo mexicano que pese a tener aún pocas empresas certificadas, ha gozado de una mayor acogida que el modelo colombiano por los empresarios.

4.2 Recomendaciones

Finalizado el desarrollo del proyecto y luego del análisis de los hallazgos, se comparten las siguientes recomendaciones como posibles estrategias a replicarse en el modelo OEA colombiano:

- Se recomienda el análisis del modelo OEA colombiano en cada uno de sus 11 pasos siendo estos los requisitos y que este pueda ser replanteado por la DIAN, teniendo como base las dificultades que se pueden evidenciar en la investigación presentada en este trabajo, teniendo como temas críticos los altos costos y los extenuantes procesos para obtener dicha certificación, lo que permitiría que más empresas colombianas se vayan motivadas por sus beneficios a la aplicación del programa.
- Se recomienda Invertir más recursos en los programas de capacitación de OEA que ofrece la DIAN para poderles generar a las empresas la necesidad de formar parte de este programa mejorando y ampliando así su comercio al mundo exterior
- Se recomienda el acompañamiento de la DIAN en el paso a paso del proceso, siendo esto vital para las empresas, el acompañamiento desde su interés en conocer el proceso hasta el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos para lograr

la certificación, este se puede llevar cabo mediante un grupo de asesores expertos en el tema que acompañen y asesoren a las empresas interesadas.

- Se recomienda a los profesionales del comercio exterior identificar las dificultades presentadas en el proceso de certificación de las empresas para las cuales trabajan y presentarlas ante la unidad encargada de la DIAN para que con base a esto ellos puedan tener como referencia la experiencia real de los directamente implicados en la certificación.
- Se recomienda que la DIAN realice una selección de empresas potenciales para ser OEA y acompañen todo su proceso haciendo al detalle la revisión de cada punto a los cuales se les debe dar cumplimiento, obteniendo como resultado no solo la certificación sino las posibles mejores que se puedan evidenciar mediante las dificultades expuestas en todo el proceso.
- Se recomienda que las empresas exportadoras en un futuro sean obligadas a tener la certificación OEA para que este programa el cual su principal objeto es el comercio seguro tenga el éxito esperado en el país y con esto Colombia pueda tener un reconocimiento mundialmente sobre la calidad y seguridad internacional.
- Se recomienda al Gobierno colombiano y a su vez a la entidad encargada, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN analizar de cerca el modelo mexicano de Operador Económico Autorizado OEA el cual se muestra como un modelo atractivo y de fácil acceso para los empresarios, para que finalmente repliquen en el actual modelo colombiano y se pueda ser mucho más tractivo, esto sumado a la inversión en infraestructura de calidad que permita el incremento en las operaciones de comercio exterior.

- Tanto el Gobierno colombiano como el ente regulador del modelo OEA en el país, deberán diseñar proyectos en los cuales se vinculen de manera más directa a la certificación de las empresas como Operador Económico Autorizado, logrando una mayor adherencia al modelo.
- Se recomienda así mismo, que las entidades de control, como el ICA, INVIMA y la Policía Nacional en sus divisiones de Antinarcóticos y Fiscalización Aduanera, se vinculen de forma directa en la promoción del modelo OEA colombiano como una forma eficiente y efectiva de asegurar la cadena de suministro, además de realizar en conjunto con la DIAN actividades con los empresarios de sensibilización y acompañamiento para iniciar con el proceso de certificación como Operador Económico Autorizado - OEA.

5. Referencias

Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP. (1 de Junio de 2015). *MARCO*

NORMATIVO SAFE: Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP.

Obtenido de Sitio web de Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP:

http://www.afip.gob.ar/Aduana/documentos/MARCO_NORMATIVO_SAFE.pdf

Aduana de Argentina - AFIP. (2006). *REQUISITOS DE ADHESIÓN Y*

RESPONSABILIDADES DEL USUARIO ADUANERO DEL “SISTEMA DE

OPERADORES CONFIABLES” (S.O.C.): Aduana de Argentina - AFIP. Obtenido

de Sitio web de Aduana de Argentina - AFIP:

<http://www.afip.gov.ar/aduana/documentos/NE37.2006DGA-SOC->

[SistOperadoresConfiables.pdf](http://www.afip.gov.ar/aduana/documentos/NE37.2006DGA-SOC-SistOperadoresConfiables.pdf)

Aduana de Ecuador. (15 de Diciembre de 2015). *Operador Económico Autorizado*

Ecuador: Aduana de Ecuador. Obtenido de Sitio web de Aduana de Ecuador:

https://www.aduana.gob.ec/contents/popup/pop_oea.jsp

Aduana Nacional. (2017). *OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN BOLIVIA:*

Aduana Nacional. Obtenido de Sitio web de Aduana Nacional:

<http://www.aduana.gob.bo/oea/>

Aduanas de Chile - Gobierno de Chile. (s.f.). *Programa Piloto Operador Económico*

Autorizado: Aduanas de Chile - Gobierno de Chile. Obtenido de Sitio web de

Aduanas de Chile - Gobierno de Chile:

<https://www.aduana.cl/aduana/site/edic/base/port/oea.html>

ANDI. (s.f.). *Nuevo Estatuto Aduanero/Decreto 390 del 7 de Marzo de 2016: ANDI.*

Obtenido de Sitio web de ANDI:

<http://www.andi.com.co/SeccAnti/Marzo%202016/Memorias%20Estatuto%20Aduanero%20EY.pdf>

Arévalo, J. (2015). *El Operador Económico Autorizado, sus beneficios y desventajas para la agilización del comercio internacional: Universidad Dr. José Matías Delgado.*

Obtenido de Sitio web de Universidad Dr. José Matías Delgado:

http://www.ujmd.edu.sv/images/PDF/posgrados/Vol._4_N%C3%BAmero_1-Enero_2015.pdf

Banco Interamericano de Desarrollo BID. (s.f.). *Fondo General de Cooperación de*

España (FGE): Banco Interamericano de Desarrollo BID. Obtenido de Sitio web de Banco Interamericano de Desarrollo BID:

<http://www.iadb.org/aboutus/trustfunds/Fund.cfm?lang=es&fund=fge&fdescr=spanish%20framework%20general%20fund&pageid=0&displaytype=&query=>

Banco Mundial. (23 de Enero de 2015). *OEA en Chile: Banco Mundial.* Obtenido de Sitio web de Banco Mundial:

<https://mail.google.com/mail/u/2/#search/diego.montoya%40esumer.edu.co/15a812d9c09fb58b>

BASC Antioquia. (s.f.). *BASC como plataforma para la implementación del OEA: BASC Antioquia.* Obtenido de Sitio web de BASC Antioquia:

<http://www.bascantioquia.org/DetalleNoticia.aspx?newsId=54140927-f493-4a77-af1e-3d673994b765>

BASC Colombia. (s.f.). *Historia - BASC: BASC Colombia*. Obtenido de Sitio web de BASC Colombia: <http://www.basccolombia.org/historia-basc-colombia.html>

BID & OMA. (2017). *OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO (OEA): BID & OMA*. Obtenido de Sitio web de Conferencia de Compañías Express de Latinoamérica y el Caribe - CLADDEC: <http://www.cladec.org/wp-content/themes/child-theme/documents/Operador-Economico-Autorizado-brochure.pdf>

BID & WCO. (2011). *Guías Prácticas para el Diseño e Implementación de un Programa de Operador Económico Autorizado(OEA)en América Latina: DOCPLAYER*. Obtenido de Sitio web de DOCPLAYER: <http://docplayer.es/1567038-Guias-practic-as-para-el-diseno-e-implementacion-de-un-programa-de-operador-economico-autorizado-oea-en-america-latina-region-de-america-latina.html>

Calle, J. C. (Abril de 2017). (L. Alzate, Entrevistador)

Cámara de Comercio Colombo Americana. (4 de Noviembre de 2015). *El Operador Económico Autorizado (OEA) como mecanismo de facilitación de comercio: Cámara de Comercio Colombo Americana*. Obtenido de Sitio web de Cámara de Comercio Colombo Americana: <https://amchamcolombia.wordpress.com/2015/11/04/el-operador-economico-autorizado-oea-como-mecanismo-de-facilitacion-de-comercio-2/>

Castaño, L., Gómez, N., Jiménez, D., & Londoño, G. (16 de Diciembre de 2016). *Razones de la desaparición de los UAP y Altex en el Nuevo Estatuto Aduanero: Institución Universitaria Esumer*. Obtenido de Sitio web de Institución Universitaria Esumer: <https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=8&cad>

=rja&uact=8&ved=0ahUKEwj6pP69tKnUAhVLRyYKHWQgBBgQFghKMAc&u
rl=http%3A%2F%2Frevistas.esumer.edu.co%2Findex.php%2Fescenarios%2Fartic
le%2Fdownload%2F112%2F126&usg=AFQjCNHEUGm3hri5RSksSd7Qx_

CiaO. (s.f.). *Acuerdos de Reconocimiento Mutuo: CiaO*. Obtenido de Sitio web de CiaO:

<http://ciao.com.mx/acuerdos-de-reconocimiento-mutuo/>

Correa, J. F. (Abril de 2017). Esp. Gerencia Logística Internacional. (L. Alzate,
Entrevistador)

Correa, J., & Correa, J. (2015). *Operador Económico Autorizado: un comparativo del
modelo norteamericano C-TPAT para su aplicación en Colombia*. Medellín: N.A.

Obtenido de Sitio web de : N.A.

Cortés, D., & Vergara, J. (Noviembre de 2013). *PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL
OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN LA AGENCIA DE ADUANAS
DELIO ARISTIZABAL: Universidad San Buenaventura*. Obtenido de Sitio web de
Universidad San Buenaventura:

http://bibliotecadigital.usb.edu.co/bitstream/10819/1868/1/Implementaci%C3%B3n_Operador_Aduanas_Cortes_2013..pdf

DIAN. (2013). *Aproximación para abordar la implementación del Operador Económico
Autorizado en la región: LA EXPERIENCIA DE COLOMBIA: DIAN*. Obtenido de
Sitio web de DIAN:

http://www.dian.gov.co/descargas/operador/documentos/OEA_Colombia.pdf

DIAN. (31 de Mayo de 2017). *Servicios Clientes: Usuarios de Aduana Permanente y Usuarios Altamente Exportadores: DIAN*. Obtenido de Sitio web de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN:
<http://www.dian.gov.co/dian/15servicios.nsf/clientesRegAduanero?openview>

Dinero. (18 de Octubre de 2011). *ABC del Operador Económico Autorizado: Dinero*. Obtenido de Sitio web de Dinero: <http://www.dinero.com/negocios/articulo/abc-del-operador-economico-autorizado/137727>

Dirección de Gestión de Aduanas. (16 de Septiembre de 2016). *Operador Económico Autorizado: Dirección de Gestión de Aduanas*. Obtenido de Sitio web de Dirección de Gestión de Aduanas:
http://www.dian.gov.co/descargas/operador/documentos/2016/Circular_000006_16_Septiembre_2016.pdf

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. (Enero de 2013). *Operador Económico Autorizado*. Obtenido de Sitio web de DIAN :
http://www.dian.gov.co/descargas/operador/documentos/2013/OEA_2013.pdf

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. (2017). *Autorización como Operador Económico Autorizado: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN*. Obtenido de Sitio web de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN:
http://www.dian.gov.co/dian/oea.nsf/pages/Preguntas_frecuentes?opendocument

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. (2017). *DIRECTORIO DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES: Dirección de Impuestos y Aduanas*

Nacionales - DIAN. Obtenido de Sitio web de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN:

<http://www.dian.gov.co/dian/14cifrasgestion.nsf/e7f1561e16ab32b105256f0e00741478/6bd6a0a2ab2bf31e05257360007ed9a9?OpenDocument>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. (Abril de 2017). *USUARIOS*

AUTORIZADOS: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Obtenido de Sitio web de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN:

http://www.dian.gov.co/dian/oea.nsf/pages/Usuarios_autorizados

Dirección General de Aduanas de El Salvador. (2017). *OPERADOR ECONOMICO*

AUTORIZADO EN EL SALVADOR. Obtenido de Sitio web de Gobierno de El Salvador: <http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Temas/Aduana/OEA-SV/OEA/El%20OEA%20Primeros%20pasos%20en%20El%20Salvador.pdf>

Efectivale. (s.f.). *Certificaciones C-TPAT Y BASC: Efectivale*. Obtenido de Sitio web de

Efectivale: <http://www.valesdegasolina.com/tematica08.php>

Forbes México. (27 de Febrero de 2014). *¿Ser o no una empresa NEEC?: Forbes México*.

Obtenido de Sitio web de Forbes México: <https://www.forbes.com.mx/ser-o-una-empresa-neec/>

Gaviria, C. (s.f.). *Impactos del Decreto 390 de 2016 en la facilitación y control de las*

operaciones de comercio exterior: DIAN. Obtenido de Sitio web de DIAN:

http://www.dian.gov.co/descargas/normatividad/2016/Decretos/Medellin_Congreso_Anticontrabando_Claudia_Gaviria_Decreto_390_2016.pdf

Gómez, E., & Ruíz, A. (2014). *ANÁLISIS DE LOS BENEFICIOS DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN COLOMBIA: Universidad ICESI*. Obtenido de Universidad ICESI:
https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/78007/1/TG00852.pdf

Ministerio de Hacienda - Gobierno de El Salvador. (Junio de 2012). *Marco Normativo SAFE de la OMA: Ministerio de Hacienda - Gobierno de El Salvador*. Obtenido de Sitio web de Ministerio de Hacienda - Gobierno de El Salvador:
<http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Temas/Aduana/OEA-SV/OEA/Marco%20SAFE%20Ver%202012%20Espa%F1ol.pdf>

Ministerio de Hacienda de Costa Rica. (Mayo de 2017). *Antecedente del Operador Economico Autorizado: Ministerio de Hacienda de Costa Rica*. Obtenido de Sitio web de Ministerio de Hacienda de Costa Rica:
<http://www.hacienda.go.cr/contenido/410-antecedente-del-operador-economico-autorizado>

Muñoz , S. (2015). El desconocimiento de las empresas colombianas sobre el OEA. *Zona Logística*, 15-18.

O.E.A. (2010). *Ventajas Operador Económico Autorizado: O.E.A.* Obtenido de Sitio web de O.E.A.: <http://www.operadoreconomicoautorizado.es/ventajas.html>

Organización Mundial de Aduanas - OMA. (1 de Junio de 2012). *Marco Normativo SAFE de la OMA: Organización Mundial de Aduanas - OMA*. Obtenido de Sitio web de Organización Mundial de Aduanas - OMA:

<http://www.wcoomd.org/en/topics/facilitation/instrument-and-tools/tools/~media/C6CDF626AFB348FCA2AC59B796B79833.ashx>

Quintana, L. (2016). *Implementación del Operador Económico Autorizado (OEA) en Colombia: Istitución Universitaria ESUMER*. Obtenido de Sitio web de Institución Universitaria ESUMER:

<http://revistas.esumer.edu.co/index.php/merc/article/download/100/114>

Ramírez, R. (20 de Junio de 2013). *Operador Económico Autorizado: Portafolio*.

Obtenido de Sitio web de Portafolio: <http://www.portafolio.co/opinion/ricardo-ramirez-acuna/operador-economico-autorizado-79810>

Rueda, K. (2013). LA PUESTA EN MARCHA DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN COLOMBIA. *Revista Instituto Colombiano de Derecho Tributario ICDT*, 243-256.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (8 de Noviembre de 2016). *APARTADO L OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO: Secretaría de Hacienda y Crédito Público*. Obtenido de Sitio web de Secretaría de Hacienda y Crédito Público: http://www.sat.gob.mx/comext/nec/paginas/apartado_l.aspx

SOFOFA. (2017). *OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO: SOFOFA*. Obtenido de Sitio web de SOFOFA:

http://www.sofofa.cl/BIBLIOTECA_Archivos/Eventos/2013/04/17_JYany.pdf

Suárez, J. (2015). *LOS REGIMENES ADUANEROS EN COLOMBIA: LA IMPORTACIÓN ORDINARIA LA MODALIDAD MÁS RELEVANTE EN EL COMERCIO*

EXTERIOR: Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano. Obtenido de Sitio web de Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano:

<http://repository.poligran.edu.co/bitstream/10823/658/9/NucleoTematicoII.pdf>

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, CERTIFICACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL COMERCIO EXTERIOR. (2000). Acuerdos de Reconocimiento Mutuo y facilitación del comercio. *BOLETIN ECONOMICO DE ICE*, 3-11.

T21mx. (3 de Junio de 2013). *El certificado NEEC y los 11 pasos para obtenerlo: T21mx.*

Obtenido de Sitio web de T21mx:

<http://t21.com.mx/logistica/2013/06/05/certificado-neec-11-pasos-obtenerlo>

T21mx. (16 de Diciembre de 2016). *196 empresas en México van por certificación OEA (NEEC): T21mx.* Obtenido de Sitio web de T21mx:

<http://t21.com.mx/logistica/2016/12/16/196-empresas-mexico-van-certificacion-oea-neec>

TIBA España. (2017). *Operador Económico Autorizado: TIBA España.* Obtenido de Sitio web de TIBA Group España: <http://www.tibagroup.com/es/operador-economico-autorizado>

Universidad ICESI. (1 de Febrero de 2016). *FORO ICECOMEX SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO OEA: Universidad ICESI.* Obtenido de Sitio web de Universidad ICESI: <http://www.icesi.edu.co/unicesi/2016/02/01/foro-icecomex-sobre-el-operador-economico-oea/>

World BASC Organization. (30 de Mayo de 2016). *Miembros de la cadena logística se interesan en formar parte del Operador Económico Autorizado: World BASC Organization*. Obtenido de Sitio web de World BASC Organization:
<https://www.wbasco.org/pnoticias/actualidad.htm?11485440>

World Customs Organization - WCO. (2016). *COMPENDIUM of Authorized Economic Operator Programmes: World Customs Organization - WCO*. Obtenido de Sitio web de DIAN:
http://www.dian.gov.co/descargas/operador/documentos/2017/Compendio_de_acuerdos_de_reconocimiento_mutuo_suscritos_en_el_mundo.pdf

Zona Logística. (25 de Marzo de 2015). *¿Cómo Funciona el Operador Económico Autorizado en el Mundo?: Zona Logística*. Obtenido de Sitio web de Zona Logística: <http://www.zonalogistica.com/articulos-especializados/como-funciona-el-operador-economico-autorizado-en-el-mundo/>

Zuluaga, C. (s.f.). *LEY MARCO DE ADUANAS 1609 DE 2013: Cámara de Comercio de Medellín*. Obtenido de Sitio web de Cámara de Comercio de Medellín:
<http://www.camaramedellin.com.co/site/Portals/0/Documentos/Memorias/Memorias-Ley%20Marco%20de%20Aduanas%20-%202019%20de%20abril.pdf>